



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANÁLISIS RELACIONADO AL TRÁFICO
DE INFLUENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EN LA ZONA 5 CANTÓN VINCES – 2023**

INFORME DE INVESTIGACIÓN
Previo a la obtención del grado académico de
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AUTORA

Abg. Janeth Evelyn Ruiz Pinto

TUTOR

Ing. Wilson Javier Toro Álava. Mgtr.

La Libertad - Ecuador

2025

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO DE POSTGRADO

**ANÁLISIS RELACIONADO AL TRÁFICO
DE INFLUENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EN LA ZONA 5 CANTÓN VINCES – 2023**

INFORME DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del grado académico de:

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD: INFORME DE INVESTIGACIÓN

AUTORA

Abg. Janeth Evelyn Ruiz Pinto

TUTOR

Ing. Wilson Javier Toro Álava. Mgtr.

La Libertad - Ecuador

2025

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi familia, quien ha sido el motor constante que me ha dado las fuerzas necesarias para continuar mi camino y poder alcanzar este nuevo logro; de igual manera, lo dedico a la sociedad en general, esperando que el mismo pueda ser un aporte adecuado que permita luchar contra la corrupción dentro de la administración pública, esperando que sus servidores se enfoquen en trabajar siempre de manera correcta, sirviendo a la sociedad y demostrando el valor de la honestidad en cada acción realizada.

Ab. Janeth Ruiz Pinto

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, ser supremo que nos bendice con la vida, y que nos da las posibilidades de continuar luchando por alcanzar nuestros sueños; también agradezco a mi familia, quienes siempre han estado presente motivándome y alentándome para no claudicar hasta alcanzar la meta propuesta; a mis padres, que desde pequeña me inculcaron el valor de la perseverancia, de luchar por los sueños y de creer que todo lo que nos proponemos se puede cumplir con esfuerzo y trabajo duro.

Ab. Janeth Ruiz Pinto



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Mgtr. María Daniela García García .
COORDINADORA DEL PROGRAMA

Mgtr. Wilson Javier Toro Álava.
DOCENTE TUTOR

PhD. Carlos Carpio Freire.
DOCENTE ESPECIALISTA

PhD. Carlos Manosalvas Vaca.
DOCENTE ESPECIALISTA

Ab. María Rivera González. Mgtr.
SECRETARIA GENERAL UPSE



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CERTIFICACIÓN:

Certifico que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos, razón por el cual apruebo en todas sus partes el presente trabajo de titulación que fue realizado en su totalidad por la **Abogada Janeth Evelyn Ruiz Pinto**, como requerimiento para la obtención del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**.

Atentamente,

Ing. Wilson Javier Toro Álava. Mgtr.

C.I. 1205115437
Docente Tutor



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, JANETH EVELYN RUIZ PINTO

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, “**Análisis relacionado al tráfico de influencias en la Administración Pública en la Zona 5 cantón Vinces – 2023**”, previo a la obtención del título en Magíster en Administración Pública, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 20 días del mes de enero del año 2025

Ab. Janeth Evelyn Ruiz Pinto

C.I. 0920878252

AUTORA



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

AUTORIZACIÓN

Yo, JANETH EVELYN RUIZ PINTO

DERECHOS DE AUTORA:

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de “**Análisis relacionado al tráfico de influencias en la Administración Pública en la Zona 5 cantón Vinces – 2023**”, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este informe de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autora.

Santa Elena, a los 20 días del mes de enero del año 2025

Ab. Janeth Evelyn Ruiz Pinto

C.I. 0920878252

AUTORA



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

La Libertad, 20 de enero de 2025

CERTIFICADO ANTIPLAGIO

En mi calidad de tutor del trabajo de titulación denominado “**Análisis relacionado al tráfico de influencias en la Administración Pública en la Zona 5 cantón Vinces – 2023**”, elaborado por la estudiante Ab. Janeth Evelyn Ruiz Pinto, egresada de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, sexta cohorte, del IPG de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, me permito declarar que una vez analizado en el sistema antiplagio COMPILATIO, luego de haber cumplido los requisitos exigidos de valoración, el presente proyecto ejecutado, se encuentra con el **3%** de la valoración permitida, por consiguiente, se procede a emitir el presente informe.



Ing. Wilson Javier Toro Álava

C.I. 1205115437

Docente Tutor

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO	IV
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN	V
CERTIFICACIÓN:	VI
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	VII
AUTORIZACIÓN	VIII
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	IX
Índice de Tablas.....	XIII
RESUMEN	XIV
ABSTRACT	XV
INTRODUCCIÓN	1
Planteamiento del problema.....	3
Formulación del problema.....	5
Justificación.....	5
Objetivos	7
Objetivo general	7
Objetivos específicos	7
Idea a defender	7
CAPÍTULO I.....	8
MARCO TEÓRICO	8
1.1. Antecedentes de la investigación	8
1.2. Conceptos y teorías.....	12

1.2.1. Tráfico de influencias	12
1.2.1.1. Concepciones de tráfico de influencias	12
1.2.1.2. Incidencia del tráfico de influencia en la administración pública	13
1.2.1.3. Impacto del Tráfico de Influencias en la Administración Pública.....	16
1.2.1.4. Causas y Factores que fomentan el Tráfico de Influencias.....	16
Factores Sociopolíticos	16
Factores Institucionales	17
1.2.1.5. Definición de delito y elementos clave desde el derecho penal	17
1.2.1.6. La corrupción y los delitos en contra de la eficiencia de la Administración Pública en el contexto ecuatoriano	18
1.2.1.7. Estrategias para combatir el Tráfico de Influencias.....	20
1.2.2. Administración pública	21
1.2.2.1. Definición	21
1.2.2.2. Principios fundamentales de la administración pública	23
1.2.2.3. Determinaciones de la administración pública	23
1.2.2.4. Importancia de la administración pública en un contexto social.....	24
1.2.3. Normativa y enfoques legales sobre el Tráfico de Influencias	26
Constitución de la República del Ecuador (2008)	26
Código Orgánico Integral Penal (COIP)	27
Ley Orgánica de la Función Pública (LOFP).....	28
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).....	29
Ley Orgánica Anticorrupción (2021).....	29
Ley de Contratación Pública	30
CAPÍTULO II.....	30
MARCO METODOLÓGICO.....	30

2.1. Enfoque y tipo de investigación.....	31
2.2. Diseño de Investigación	32
2.3. Métodos de investigación aplicables	32
2.4. Población y Muestra.....	33
Población	33
Muestra	34
2.5. Técnicas de Investigación.....	35
CAPÍTULO III.....	35
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	36
3.1. Entrevista	36
DISCUSIÓN	54
CONCLUSIONES	58
Recomendaciones	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	61
Anexos	67

Índice de Tablas

Tabla 1. Delitos en contra de la administración pública ecuatoriana, conforme al Código Orgánico Integral Penal.	20
Tabla 2. Cronograma de actividades a desarrollar.....	67
Tabla 3. Matriz de Consistencia.....	68
Tabla 4. Desarrollo de las Entrevistas.....	69

Índice de Anexos

Anexo 1. Cronograma de Actividades.....	67
Anexo 2. Matriz de consistencia.....	68
Anexo 3. Desarrollo de las entrevistas	69



ANÁLISIS RELACIONADO AL TRÁFICO DE INFLUENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ZONA 5 CANTÓN VINCES – 2023

AUTORA:

Ab. Janeth Evelyn Ruiz Pinto

TUTOR:

Mgtr. Wilson Javier Toro Álava

RESUMEN

El presente estudio titulado Análisis del tráfico de influencias en la administración pública en la Zona 5, cantón Vinces – 2023, tiene como objetivo general analizar la incidencia del tráfico de influencias en la administración pública, identificando su impacto en los procesos de contratación pública en el Distrito Educativo 12D05. Para ello, se realizó una revisión bibliográfica que permitió explorar conceptos clave y normativas relacionadas, complementada con un análisis jurídico del delito. La investigación se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo, descriptivo y explicativo, utilizando como población a los abogados de la provincia de Los Ríos, con una muestra de especialistas en Derecho Penal seleccionados mediante un muestreo híbrido entre estratificado y aleatorio simple. Entre los resultados están que el tráfico de influencias es un problema persistente y complejo en la administración pública, que afecta la transparencia y eficiencia en la gestión institucional. A pesar de los esfuerzos como auditorías y capacitaciones, persisten limitaciones para erradicar estas prácticas. Se concluye que se resalta la necesidad de reforzar los mecanismos de control interno, implementar herramientas tecnológicas avanzadas, promover la ética institucional y fomentar la colaboración activa de la sociedad para combatir el tráfico de influencias y garantizar una gestión pública más eficiente y transparente.

Palabras claves: Tráfico de influencias – Corrupción – Administración pública



ANÁLISIS RELACIONADO AL TRÁFICO DE INFLUENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ZONA 5 CANTÓN VINCES – 2023

AUTORA:

Ab. Janeth Evelyn Ruiz Pinto

TUTOR:

Mgtr. Wilson Javier Toro Álava

ABSTRACT

The present study, titled *Analysis of Influence Peddling in Public Administration in Zone 5, Cantón Vinces – 2023*, has the general objective of analyzing the incidence of influence peddling in public administration, identifying its impact on the procurement processes of District 12D05. To achieve this, a bibliographic review was conducted to explore key concepts and related regulations, complemented by a legal analysis of the offense. The research was carried out under a qualitative, descriptive, and explanatory approach, using as the population the lawyers of Los Ríos province, with a sample of specialists in criminal law selected through a hybrid method combining stratified and simple random sampling. The results reveal that influence peddling is a persistent and complex issue in public administration, negatively affecting transparency and efficiency in institutional management. Despite efforts such as audits and training programs, significant limitations remain in eradicating these practices. It is concluded that there is a need to strengthen internal control mechanisms, implement advanced technological tools, promote institutional ethics, and encourage active collaboration from society to combat influence peddling and ensure more efficient and transparent public administration.

Keywords: Influence peddling – Corruption – Public administration

INTRODUCCIÓN

El tráfico de influencias es una de las formas más complejas de la corrupción en la administración pública de todo contexto, afectando no solo la eficiencia de las instituciones gubernamentales, sino también la confianza ciudadana en las mismas. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada año se pierden aproximadamente 2.6 billones de dólares debido a la corrupción, lo que representa un 5% del Producto Interno Bruto (PIB) global (ONU, 2021). Este delito, que consiste en el uso indebido de posiciones de poder para obtener beneficios particulares, es un problema transversal que afecta tanto a países desarrollados como en desarrollo, aunque su impacto es más severo en los últimos debido a debilidades estructurales en sus sistemas administrativos.

En el contexto Latinoamericano, el tráfico de influencias ha sido señalado como uno de los factores que más contribuyen a la perpetuación de la desigualdad y la ineficiencia administrativa. De acuerdo con el informe Latinobarómetro (2022), el 72% de los ciudadanos de la región considera que la corrupción es un problema generalizado en sus países, y el tráfico de influencias es visto como una práctica común en las relaciones entre funcionarios públicos y actores privados. Son varios los escenarios de escándalos de corrupción que han puesto en jaque a las instituciones públicas en América, casos emblemáticos como los "Panamá Papers", "Odebrecht" y "Lava Jato" han evidenciado cómo la corrupción se ha institucionalizado, afectando la gobernabilidad y poniendo en riesgo los recursos públicos (Ayala, 2019).

Según Zavaleta (2023) destaca que “la principal preocupación de la población es la crisis de ética y valores en la conducta de políticos y funcionarios públicos” (p. 80), lo que refleja una percepción generalizada de desconfianza hacia la administración pública en la región. Además, estas prácticas afectan sectores estratégicos como la infraestructura,

la salud y la educación, desviando recursos que deberían destinarse al bienestar de la población.

En el Ecuador, la corrupción en la administración pública, incluyendo el tráfico de influencias, ha adquirido dimensiones preocupantes en los últimos años, considerando la afectación por una serie de conductas ilícitas cometidas por ciertas personas que, formando parte del sector público, actúan en contra de los principios constitucionales. Según el informe de Transparencia Internacional (2022), el país ocupa el puesto 105 de 180 en el Índice de Percepción de la Corrupción, reflejando niveles alarmantes de prácticas ilícitas en diferentes niveles del Estado.

Para Cornejo (2020), “en el tiempo de las monarquías, el control a los funcionarios bajo el dominio del Rey se realizaba bajo los preceptos del derecho privado” (pp. 252-289). En aquel entonces, la administración pública tenía como objetivo principal preservar los bienes del monarca, y cualquier afectación a estos era resuelta en el ámbito civil. Sin embargo, esta concepción ha evolucionado con el tiempo hacia un enfoque más integral que incluye tanto el derecho administrativo como el penal.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador tipifica el tráfico de influencias como un delito en su artículo 285, sancionando a quienes, prevaliéndose de sus facultades como servidores públicos, ejerzan presión sobre otros funcionarios para obtener resoluciones favorables a sus intereses personales o de terceros. A pesar de este marco normativo, la aplicación de la ley enfrenta desafíos significativos debido a la falta de transparencia, la debilidad en los controles internos y la resistencia institucional a cambios estructurales (Pazmiño, 2021).

Planteamiento del problema

En el Ecuador, la Constitución de 2008 reconoce el derecho de la ciudadanía a una buena administración pública. No obstante, a pesar de este marco legal, la corrupción ha persistido como uno de los principales problemas que afectan la eficiencia y transparencia en la gestión pública. Según Ramos (2017), “las prácticas de corrupción y sus deplorables efectos sobre el ordenamiento jurídico, perjudican la estabilidad económica del país, y los responsables se respaldan en los vacíos legales o contradicciones de la legislación vigente” (p. 35). Este fenómeno no solo debilita el sistema de administración pública, sino que también impacta negativamente en la confianza de la ciudadanía hacia las instituciones del Estado.

El derecho administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, ha evolucionado a lo largo del tiempo, convirtiéndose en una rama jurídica con un enfoque dual: disciplinario y judicial. Esta evolución ha permitido que la responsabilidad administrativa se vincule, en muchos casos, con el derecho penal, especialmente cuando se trata de incumplimientos graves de funciones públicas. Para Carbonell (2013), la corrupción puede definirse como “la obtención de cualquier tipo de beneficio, no solo económico, aunque fundamentalmente, de manera ilegal y aprovechando una posición de poder” (p. 4). Este comportamiento, más allá de afectar la eficiencia de las instituciones públicas, genera efectos devastadores en los planes gubernamentales, lo que se traduce en pérdidas económicas y en un deterioro directo de las condiciones de vida de la población.

En particular, en el cantón Vinces, ubicado en la provincia de Los Ríos, en la Zona 5 del Ecuador, se presume también esta problemática en la administración pública, relacionada con prácticas de tráfico de influencias. Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2022) señala que un 68 % de los habitantes del cantón perciben una alta corrupción en las instituciones públicas, lo cual refleja una

falta de confianza en los procesos administrativos locales. A pesar de ser un cantón agrícola destacado, conocido por su producción de cacao, arroz y banano, Vinces al igual que otros contextos del territorio ecuatoriano enfrentan importantes retos en términos de transparencia y eficiencia gubernamental. Entonces, se considera que este fenómeno no es aislado, ya que afecta tanto la percepción como la confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades.

Las necesidades de la administración se concentran en la falta de vigilancia y la escasa implementación de medidas efectivas para prevenir este tipo de prácticas que han permitido el tráfico de influencias se arraigue en las instituciones públicas del cantón, afectando negativamente la eficiencia y la equidad de los recursos públicos. De acuerdo con informe de la Contraloría General del Estado (2022), las irregularidades en procesos de contratación pública en varias dependencias del cantón Vinces han sido señaladas como indicadores de posibles prácticas de tráfico de influencias, lo que resalta la falta de control y vigilancia en estos procedimientos.

Una de las áreas consideradas dentro del objeto de la investigación, es el ámbito educativo. El Ministerio de Educación del Ecuador determina procesos descentralización y desconcentración, distribuidas en zonas, distritos y circuitos. La Coordinación Zonal comprende la regulación del sistema educativo. A nivel distrital, se encuentran jurisdicciones en cantones de cada provincia. Es así como la provincia de Los Ríos pertenece a la zona 5, y el cantón Vinces pertenece a un Distrito.

Por lo tanto, la presente investigación va orientada al análisis de la problemática del tráfico de influencias en la administración pública del Distrito de Educación 12D05 Palenque Vinces, con un enfoque de identificación de los procesos administrativos relacionados con contratación de personal y recursos en el período 2023. El fin de la investigación no es acusar a individuos específicos, sino identificar las áreas más vulnerables dentro de la administración pública local y comprender cómo las prácticas

de tráfico de influencias afectan la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. Esto permitirá diagnosticar los riesgos existentes y proponer soluciones para fortalecer los mecanismos de control, mejorar la ética administrativa y promover una gestión pública basada en principios de legalidad, equidad y eficiencia.

Formulación del problema

Para desarrollar la investigación se determina la siguiente pregunta: ¿Qué incidencia tiene el tráfico de influencias en la administración pública de la zona 5 cantón Vinces – 2023?. Al mismo tiempo las preguntas orientadoras: ¿Cómo se conceptualiza el tráfico de influencias en la administración pública, y qué teorías explican su impacto en la gestión pública?, ¿Cuáles son los principales procesos de contratación pública en el Distrito de Educación 12D05 Palenque Vinces que podrían estar siendo afectados por el tráfico de influencias?, ¿Cuál es la percepción de los actores clave sobre la existencia y el impacto del tráfico de influencias en la administración pública de Vinces?.

Justificación

la administración pública tiene como premisa fundamental el servicio a la sociedad, siendo esencial que los entes estatales se rijan por principios de eficiencia, eficacia, honestidad y probidad. Estos principios no solo buscan dar respuesta a los requerimientos ciudadanos, sino también evitar prácticas que puedan derivar en actos de corrupción.

Sin embargo, uno de los mayores obstáculos para lograr una administración pública efectiva y transparente es el tráfico de influencias, un fenómeno que ha permeado las estructuras gubernamentales a todos los niveles, constituyéndose como un delito conforme al Código Orgánico Integral Penal (COIP), que en su artículo 285 estipula que

“Los servidores públicos que utilicen su cargo para influir en decisiones ajenas a sus responsabilidades serán sancionados con penas privativas de libertad de tres a cinco años”. Esta situación pone en evidencia la necesidad urgente de medidas que erradiquen estas malas prácticas y que aseguren una gestión pública orientada al bienestar ciudadano.

Este trabajo de investigación es importante porque permitirá entender la afectación que el tráfico de influencias tiene en la buena gestión de la administración pública. La correcta administración de los recursos públicos es esencial para mejorar las condiciones de vida de la población, y es responsabilidad del Estado garantizar que estos se utilicen de manera adecuada para alcanzar los objetivos de bienestar social. La existencia de malas prácticas como el tráfico de influencias socava la eficacia de la administración pública y genera desconfianza entre la ciudadanía.

La relevancia práctica de este estudio radica en que, a través de entrevistas con los colaboradores del Distrito de Educación 12D05 Palenque Vinces, se conocerá de primera mano la realidad que se vive dentro de la administración pública de este cantón. Además, este análisis permitirá comprender cómo las malas prácticas administrativas impactan tanto a la institución pública como a los usuarios de sus servicios, y cómo se pueden tomar medidas correctivas para mejorar la situación.

Finalmente, la viabilidad de este estudio es clara. Los resultados obtenidos reflejarán la problemática real del tráfico de influencias en la administración pública de Vinces y permitirán proponer soluciones que fomenten una gestión pública más ética, eficiente y transparente. Los principales beneficiarios de este trabajo serán los funcionarios públicos del Distrito de Educación 12D05 Palenque Vinces, quienes a través de este estudio podrán entender la importancia de una gestión pública limpia, y reconocer los efectos perjudiciales de la corrupción. Al hacerlo, podrán actuar de manera más consciente en la mejora de los procesos administrativos, promoviendo la transparencia y

la ética en el servicio público, y contribuyendo a la restauración de la confianza en las instituciones gubernamentales.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la incidencia del tráfico de influencias en la administración pública del cantón Vinces de la Zona 5 determinando el impacto en los procesos de contratación pública en un período de gestión del Distrito Educativo.

Objetivos específicos

- Conceptualizar el tráfico de influencias en la administración pública explorando las teorías que explican su impacto en la gestión pública.
- Valorar la percepción de los actores clave sobre la existencia y el impacto del tráfico de influencias en la administración pública de Vinces – caso Distrito educativo.
- Proponer recomendaciones basadas en los hallazgos del análisis para mejorar la transparencia y fortalecer los controles internos en los procesos de contratación pública dentro del Distrito educativo del cantón Vinces.

Idea a defender

¿El tráfico de influencia incidirá en la administración pública en la zona 5 cantón Vinces – 2023?

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes de la investigación

Los siguientes estudios identificados en fuentes secundarias de repositorios son de base para el análisis de la presente investigación:

López y García (2019), en investigación titulado “El impacto del tráfico de influencias en los procesos administrativos y políticos en América Latina”, determinaron cómo el tráfico de influencias afecta la transparencia y eficacia de los procesos administrativos en varios países de la región. Su objetivo principal fue analizar los efectos del tráfico de influencias en la administración pública, específicamente en las contrataciones públicas, y cómo este fenómeno incide en la confianza ciudadana hacia el Estado. Para ello, utilizaron una metodología cualitativa, basándose en entrevistas a expertos en políticas públicas y análisis de casos de corrupción documentados en tres países latinoamericanos. Los resultados mostraron que el tráfico de influencias reduce la eficiencia administrativa y genera una distribución desigual de los recursos públicos, afectando directamente la calidad de los servicios públicos, como la educación y la salud. Como conclusión, recomendaron la implementación de políticas de transparencia y auditoría ciudadana para mitigar estos efectos.

El trabajo de investigación propuesto por Miller y Adams (2020), titulado “Influence peddling in Eastern Europe: Implications for public policy and governance”, abordaron el impacto del tráfico de influencias en Europa del Este, con un enfoque en las políticas públicas. El objetivo fue identificar cómo las redes informales de poder afectan la implementación de políticas públicas y la distribución de recursos. Utilizando una metodología de investigación cuantitativa, realizaron encuestas a más de 500 servidores públicos y analizaron datos estadísticos sobre contrataciones en organismos

gubernamentales en varios países de la región. Los resultados indicaron que el tráfico de influencias deteriora la equidad en la distribución de recursos públicos, favoreciendo a ciertos grupos sobre otros y afectando negativamente a las políticas sociales. La conclusión fue que las reformas estructurales en la administración pública deben centrarse en dismantelar las redes informales de poder y fortalecer la independencia de los órganos de control.

Por otro lado, en el análisis de Smith y Taylor (2018), cuya investigación denominada “Global corruption and influence peddling: Analyzing cross-national patterns”, investigaron cómo el tráfico de influencias se manifiesta globalmente y sus efectos en el desarrollo económico y político. Su objetivo era estudiar la relación entre el tráfico de influencias y la competitividad económica en países de diferentes continentes. Utilizaron una metodología comparativa, que incluyó la revisión de literatura y el análisis de estadísticas sobre la corrupción en más de 50 países. Los resultados mostraron que el tráfico de influencias no solo perjudica la eficiencia administrativa, sino que también obstaculiza el crecimiento económico al desviar recursos y generar desconfianza en las instituciones. La conclusión de este estudio fue que los países deben priorizar la lucha contra el tráfico de influencias para lograr un desarrollo económico sostenible y mejorar la calidad de sus instituciones públicas.

En el contexto latinoamericano, González (2021) realizó un estudio titulado “La corrupción en los procesos de contratación pública en México: Un análisis sobre tráfico de influencias”, cuyo objetivo fue examinar cómo las redes de poder informal y el tráfico de influencias afectan los procesos de contratación pública en el sector gubernamental. Para ello, se utilizó una metodología cualitativa que incluyó entrevistas a funcionarios públicos y análisis de documentos relacionados con casos de corrupción en contratos públicos. Los resultados indicaron que las prácticas informales de poder favorecen a grupos específicos y generan una distribución desigual de los recursos, afectando especialmente a sectores como educación y salud. La conclusión fue que se debe

fortalecer la normativa en torno a la transparencia en los procesos de contratación pública y crear mecanismos de control más efectivos.

Hernández y Vargas (2020), en su investigación “El tráfico de influencias en la administración pública colombiana: Diagnóstico y propuestas de mejora”, estudiaron cómo el tráfico de influencias afecta la eficiencia de los procesos administrativos en Colombia. El objetivo fue identificar las causas y consecuencias del tráfico de influencias en la administración pública, con especial atención al sector educativo. Emplearon una metodología mixta, que combinó encuestas a servidores públicos con el análisis de casos judiciales relacionados con corrupción. Los resultados mostraron que las malas prácticas administrativas son frecuentes en la asignación de recursos en el sistema educativo, lo que limita el acceso y calidad de la educación. La conclusión fue que se requiere una reforma institucional en el sector público para erradicar el tráfico de influencias y promover la transparencia.

Rodríguez (2019), en su estudio “El impacto de las redes informales de poder en los procesos administrativos en Brasil”, se centró en cómo el tráfico de influencias deteriora la calidad de la gestión pública en Brasil. Su objetivo fue evaluar el impacto de las redes informales de poder en los procesos administrativos, con especial énfasis en la contratación pública. Utilizó una metodología cualitativa basada en entrevistas con funcionarios públicos y expertos en gobernanza. Los resultados confirmaron que el tráfico de influencias afecta la eficiencia administrativa y genera desigualdades en la distribución de recursos, lo que impacta negativamente el desarrollo económico y social. La conclusión fue que es esencial promover reformas que refuercen la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos administrativos.

En el contexto ecuatoriano, Gutiérrez (2022), en su estudio “El tráfico de influencias y su impacto en los procesos de contratación pública en Ecuador”, se centró en cómo esta práctica afecta a la administración pública del país. El objetivo fue

identificar las consecuencias del tráfico de influencias en los procesos de contratación pública y cómo incide en la eficiencia administrativa. Empleó una metodología cualitativa, basada en entrevistas con servidores públicos y análisis de casos de corrupción documentados. Los resultados indicaron que el tráfico de influencias genera una mala asignación de recursos y afecta la transparencia de la administración pública. La conclusión fue que se debe reformar el sistema de control interno en las instituciones públicas para garantizar procesos más transparentes.

De igual manera, Molina y Ramírez (2021), en su trabajo “La corrupción en el sector educativo en Ecuador: Caso de tráfico de influencias en las contrataciones”, examinaron cómo el tráfico de influencias impacta el sector educativo ecuatoriano. Su objetivo fue analizar cómo las prácticas corruptas afectan los procesos de contratación de personal en el sistema educativo. Utilizaron una metodología mixta, que incluyó encuestas a docentes y análisis de datos sobre contratos públicos. Los resultados mostraron que el tráfico de influencias distorsiona la contratación de personal educativo y afecta la calidad de la enseñanza. La conclusión fue que se deben implementar políticas públicas orientadas a mejorar la transparencia en los procesos de selección y contratación en el sector educativo.

Finalmente, Cordero (2020), en su estudio “La eficiencia de la administración pública ecuatoriana frente al tráfico de influencias, abordó el impacto de esta práctica en la eficiencia administrativa en Ecuador”. El objetivo fue analizar cómo el tráfico de influencias afecta la eficiencia de la gestión pública, con un enfoque en el sector salud y educación. La metodología utilizada fue descriptiva, basada en análisis documental y entrevistas con funcionarios públicos. Los resultados indicaron que el tráfico de influencias reduce la eficiencia de la gestión pública y genera una distribución desigual de los recursos, lo que afecta gravemente el bienestar social. La conclusión fue que es fundamental fortalecer los mecanismos de control interno y promover una mayor transparencia en la administración pública.

1.2. Conceptos y teorías

1.2.1. Tráfico de influencias

1.2.1.1. Concepciones de tráfico de influencias

El tráfico de influencias se puede definir como el abuso de poder de un funcionario público que, mediante su posición, influye sobre decisiones que favorecen intereses particulares en lugar de los intereses generales de la sociedad (González, 2021). Según el Código Penal Ecuatoriano (2014), este delito se considera grave y está penado con prisión de tres a cinco años. Además, como señala la OCDE (2019), este tipo de prácticas favorece la desconfianza ciudadana en el gobierno y limita el desarrollo de políticas públicas eficaces.

Según Andrade & Aguilar (2021), es el acto de una persona que, aprovechando su cargo, posición o relaciones, utiliza su influencia real o simulada para obtener beneficios indebidos para sí mismo o para terceros. Este tipo penal atenta contra los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia que deben regir la función pública, afectando la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado.

En el contexto ecuatoriano el tráfico de influencias se ha convertido en un mal que ha calado muy profundo en la administración pública y que afecta de manera directa e indirecta a las diferentes dependencias públicas, desviándolas de su verdadero objetivo que no es otro más que el servicio a la sociedad; este mal impide que se alcancen los objetivos propuestos en los fines institucionales, afectando los intereses de los ciudadanos que hacen uso de estas dependencias con la intención que se les ayude a resolver las diferentes situaciones que se presentan.

Con el pasar de los años la legislación ecuatoriana ha implementado acciones tendientes a disminuir los casos de tráfico influencias dentro de la administración pública, No obstante esto se ha vuelto una tarea no tan sencilla pues los casos de corrupción no disminuyen en los niveles que se esperaba, pues las personas que se dedican a este tipo de actos ilegales se encuentran maneras y formas de corromper el sistema público y a sus funcionarios adentrándolos en este mal llamado corrupción que tanto afecta al sector público ecuatoriano.

1.2.1.2. Incidencia del tráfico de influencia en la administración pública

Almerco (2023) considera que el tráfico de influencias es un delito que afecta gravemente la integridad y el funcionamiento de la administración pública, socavando los principios de igualdad, transparencia y meritocracia que deben regir en las instituciones gubernamentales. Este ilícito se configura cuando un funcionario público o un particular con acceso a instancias de poder utiliza su posición o relaciones personales para obtener un beneficio indebido para sí mismo o para terceros.

La incidencia de esta práctica corrupta en la administración pública es significativa, ya que distorsiona los procesos de toma de decisiones, asignación de recursos y contratación pública, generando ineficiencias y perjuicios para el interés general. Además, el tráfico de influencias erosiona la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en el sistema democrático en su conjunto, lo que puede tener consecuencias a largo plazo en la estabilidad política y social de un país (Andrade & Aguilar, 2021).

Los diferentes niveles de poder, llámense estructuras jerárquicas, tienen relación directa con el cometimiento de este tipo de situaciones, pues es precisamente por ese nivel jerárquico que muchos funcionarios no pueden evitar cometerlas. Por lo tanto, se requiere la implementación de estrategias de investigación especializadas y la instauración de

mecanismos eficaces de protección para denunciantes y testigos (Perez & Barbaran, 2021).

La experiencia práctica en el contexto ecuatoriano demuestra que el tráfico de influencias frecuentemente se encuentra vinculado a otras formas de corrupción administrativa, como el peculado, la concusión o el cohecho. Esta interacción delictiva produce un efecto multiplicador que aumenta el perjuicio ocasionado a la administración pública y dificulta aún más su identificación y aplicación de sanciones de manera efectiva.

Un punto importante es tener en cuenta que las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación han dado nuevas formas de perpetrar los delitos de tráfico de influencias, pues a través de estas los delincuentes tienen acceso fácil y rápido a toda la información relacionada a la institución o dependencia pública, lo cual les ayuda a configurar sus delitos y acceder a los beneficios ilegales, aprovechándose de su posición (Pastrana, 2019).

Se vuelve importante mencionar que dentro de la jurisprudencia ecuatoriana en los delitos relacionados a los actos de corrupción, en este caso tráfico de influencias, no se vuelve necesario el cometimiento del delito, siendo basta la sola intención, es decir, que el intento de cometimiento de dicho delito es causa suficiente para comenzar un proceso penal en contra de los involucrados, siendo este uno de los puntos más importantes en la lucha contra la corrupción dentro de la administración pública ecuatoriana (Pérez, 2022).

En lo referente al alcance de la norma con respecto al tráfico de influencias, la jurisprudencia ha establecido que para que el mismo tenga validez de tipo penal, se hace necesario que el presunto autor o autores y demás involucrados, tengan relación directa con algún cargo dentro de la dependencia pública, que permita el cometimiento del delito, es decir, que si las pruebas demostrasen que el presunto delito está relacionado a acciones

particulares que no tienen vínculo alguno con dependencia pública, no podría considerarse como tal (Rivera & Muriel, 2014).

Hablar de delitos relacionados con la corrupción, es comprender que los mismos no solo se deben de seguir, sino de evitar, por lo cual dentro de las acciones recomendadas por las diferentes instituciones dedicadas a la lucha contra la corrupción en la administración pública, son precisamente las capacitaciones constantes a los funcionarios públicos de distintos niveles jerárquicos, motivando en ellos el deseo de trabajar con ética y valores, respetando su posición y cargo y comprendiendo que la Función Pública tiene como objetivo prioritario la labor hacia la ciudadanía (Obando et al., 2021).

La experiencia internacional evidencia que las naciones que han alcanzado progresos notables en esta área han aplicado estrategias multidimensionales que abarcan reformas legislativas, fortalecimiento institucional y transformaciones culturales profundas. Por consiguiente, el reto para Ecuador consiste en desarrollar y mantener una política sostenida de combate al tráfico de influencias, que trascienda los ciclos políticos y se constituya en una política de Estado permanente orientada a la protección del interés público y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática (Mondragón, 2021).

Es importante reconocer que desde una perspectiva netamente jurídica, el delito del tráfico de influencias se encuentra tipificado en el código orgánico integral penal, el cual aunque se encuentre relacionado a los delitos de corrupción, el poder de terminar su cometimiento conlleva un complejo proceso, esto debido a que poder determinar la consumación del delito no es una tarea sencilla para los investigadores, pues tal como lo determina la normativa, el mismo debe darse por actores que tienen que estar involucrados dentro de la dependencia pública afectada, y lograr determinar el grado de participación de cada uno de ellos se vuelve complejo, pues, no es suficiente con suponer que los funcionarios actuaron en mal proceder por orden directa superiores, si no también determinar la afectación causada por el delito efectuado (Ochoa, 2018).

1.2.1.3. Impacto del Tráfico de Influencias en la Administración Pública

El tráfico de influencias tiene un impacto devastador en la transparencia de las instituciones públicas. Según Rodríguez (2019), "la intervención de intereses privados en decisiones administrativas viola la confianza pública y perjudica la rendición de cuentas" (p. 45). Esto puede derivar en la malversación de recursos, favoreciendo a individuos o grupos con poder, mientras que los ciudadanos ven cómo sus necesidades quedan desatendidas. La corrupción, como efecto directo del tráfico de influencias, erosiona las bases de una administración pública justa y eficiente.

La influencia de factores externos en las decisiones gubernamentales también afecta gravemente la eficiencia administrativa. González y Pérez (2020) señalan que "los procesos administrativos se ven distorsionados cuando los funcionarios públicos se ven obligados a tomar decisiones en función de presiones externas, y no según criterios técnicos o el interés público" (p. 112). Esta falta de objetividad en la toma de decisiones reduce la capacidad de las instituciones para cumplir con sus funciones de manera efectiva, lo que se traduce en la asignación inadecuada de recursos y en la falta de calidad en los servicios públicos.

1.2.1.4. Causas y Factores que fomentan el Tráfico de Influencias

Factores Sociopolíticos

Los factores sociopolíticos juegan un papel clave en la proliferación del tráfico de influencias. Como subraya Hernández (2020), "en contextos de alta desigualdad y redes de poder informales, los actores públicos recurren a estas redes para asegurar su permanencia en el poder o para obtener beneficios personales" (p. 78). En países con

instituciones débiles y un sistema judicial poco eficiente, estas prácticas son más frecuentes, ya que los controles no logran ser efectivos.

Factores Institucionales

Las deficiencias dentro de las propias instituciones también son un factor que facilita el tráfico de influencias. Molina y Ramírez (2021) argumentan que "la falta de mecanismos de control interno adecuados y la inexistencia de canales transparentes para la toma de decisiones fomentan la opacidad y la corrupción" (p. 61). Este tipo de debilidades institucionales permiten que los funcionarios públicos actúen en beneficio de intereses privados sin consecuencias, lo que perpetúa el ciclo de corrupción.

1.2.1.5. Definición de delito y elementos clave desde el derecho penal

La escuela clásica del derecho penal, presidida por el italiano Francesco Carrara, citado por los profesores Díaz de León, Montenegro y Martínez, definen al delito como "la infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable o políticamente engañoso" (Díaz et al., 2012, p. 10). En sentido estricto, se entiende al delito como una conducta típica, antijurídica y culpable, sancionada con una pena privativa de libertad, definición que fuere acogida por parte de las legislaciones penales, aunque el COIP destaca este postulado como parte de la infracción penal.

Doctrinariamente, para que un hecho penalmente relevante sea considerado como delito, debe contener los siguientes elementos: conducta (existencia de voluntariedad y consciencia por parte del autor de las consecuencias de su accionar y aún consumar el hecho), en este caso puede ser cometido por acción u omisión; tipicidad (debe encontrarse positivizado, para ello el brocardo "nulla pena sine crimine nullum crimine sine

legem”); antijuridicidad (efecto contrario a las normas jurídicas) y culpabilidad (determinación de responsabilidades penales en contra del autor) (Tobar, 2018).

1.2.1.6. La corrupción y los delitos en contra de la eficiencia de la Administración Pública en el contexto ecuatoriano

Etimológicamente, al hablar de corrupción, se hace una clara referencia al acto de corromper, malograr la forma de algo. Sin embargo, en cuanto a la semántica político-administrativa, la idea de corrupción es mucho más amplia, ya que incluye el accionar incorrecto de una persona encargada de un cargo público; bajo esta premisa el investigador Ochoa (2018) define a la corrupción como “actividad a través de la cual se altera y trastoca la forma u objeto de una cosa, a cambio de la promesa u obtención de beneficios recíprocos entre sus protagonistas” (p. 206). Es importante resaltar, que la corrupción no es únicamente cuestión del sector público, sino también ligado a las relaciones entre particulares.

Pero para efectos del presente trabajo, se hará énfasis en los actos de corrupción dentro de la administración pública, específicamente el Tráfico de influencias, estipulado en el COIP en su art. 285; es decir cuando en medio de actos ilícitos se involucran servidores públicos o autoridades del Estado, ya sea dentro de la contratación pública, compra de bienes y servicios para entidades o instituciones estatales o a raíz de la asignación de tareas alusivas a su carácter de funcionario público. En efecto, el rol al que debe someterse un ciudadano que presta sus servicios en la administración pública es justamente obrar de acuerdo con los cánones de lealtad, honestidad, buena fe, teniendo en cuenta los principios y obligaciones a los que se somete, sin embargo, en la corrupción se evidencia el desvío a las fuentes deontológicas a las que debe someterse el funcionario (Sulca et al., 2020).

Un aspecto importante de la legislación ecuatoriana es que trata la corrupción como un delito que no prescribe. Esto significa que no hay límite de tiempo para presentar cargos penales contra los presuntos autores, lo que refleja la seriedad con la que el sistema legal del país trata este delito. El proyecto de ley también tiene en cuenta diversas formas de corrupción, como la corrupción bancaria, que se refiere específicamente a las acciones de funcionarios de instituciones del sistema financiero público. Este enfoque muestra la capacidad del derecho para adaptarse a las diferentes situaciones en las que puede ocurrir el delito (Veintimilla & Rafecas, 2022).

Parte del cometimiento de los actos de corrupción que suelen evidenciarse en el sector público, se circunscriben al aspecto volitivo, ya que “los funcionarios públicos ostentan la facultad de tomar decisiones que inciden en los administrados de manera positiva o negativa” (Leal Hernández, 2016). Por lo tanto, debido a la posibilidad de la que éstos gozan para tomar las decisiones que, a su criterio, se consideren correctas, existe cierta predisposición o tentación más bien, a incurrir en actos de corrupción administrativa, en la cual se incluye tanto el manejo de fondos públicos, el cargo ostentado, las relaciones de poder o subordinación, entre otros lineamientos que deben tenerse en cuenta (Sartor & Beamish, 2020).

Así, con el desarrollo de actos corruptibles, este servidor público al que se hizo referencia en casos anteriores encuentra un cauce que lo lleva a cometer actos delictivos, incluyendo conductas conexas al crimen organizado, el terrorismo y otras conductas penalmente relevantes, gracias a la complicidad de sus superiores. Teniendo en cuenta que el Derecho Penal también está incluido en el amplio catálogo del Derecho Público, los delitos contra la administración pública y en general, contra la totalidad de los bienes jurídicos protegidos son sancionados por el *ius punendi* del que ostenta el Estado, por medio de una norma llamada Código Orgánico Integral Penal, el cual es la única fuente creadora de conductas típicas, antijurídicas y culpables denominadas “delito”, así como de las penas y del procedimiento judicial, inclusive (Vilchez, 2023).

En este caso, el Estado ecuatoriano contempla, a partir del Código Orgánico Integral Penal, una serie de delitos cometidos en contra de la administración pública y que pueden representar graves afectaciones en contra de las instituciones del Estado, los recursos públicos, e incluso la obtención de beneficios personales o aumento del patrimonio de manera injustificada dentro del tiempo en que se ejerce el cargo público. Estos delitos se interpretan de la siguiente forma:

Tabla 1.

Delitos en contra de la administración pública ecuatoriana, conforme al COIP.

Delito y artículo del COIP que lo contiene	Breve descripción
Tráfico de influencias (Art. 285) P.P.L: 3-5 años.	Prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros

Nota. La descripción tiene carácter interpretativo respecto a las normas del Código.

1.2.1.7. Estrategias para combatir el Tráfico de Influencias

Para combatir el tráfico de influencias, varios expertos sugieren una combinación de medidas legales y prácticas de transparencia. Rodríguez (2019) propone que "el fortalecimiento de los sistemas de control interno y la implementación de tecnologías de la información para garantizar la transparencia en las decisiones gubernamentales son esenciales para erradicar el tráfico de influencias" (p. 80). Además, la formación continua de los funcionarios públicos en ética administrativa y la promoción de la participación

ciudadana en los procesos de toma de decisiones son medidas recomendadas para prevenir este fenómeno.

Luchar contra los delitos de corrupción en la administración pública, como es el caso del tráfico de influencias, conlleva, entre otras tareas, la prevención, es decir, implementar estrategias tendientes a evitar que los funcionarios públicos se involucren en este tipo de actividades ilícitas, y se enfoquen directamente en trabajar de manera íntegra, respetando su cargo y posición y ayudando a la entidad pública a alcanzar sus fines y objetivos de una manera ética, transparente y responsable (Neira, 2016).

1.2.2. Administración pública

1.2.2.1. Definición

Tal como expresa Farfán et al. (2022), la administración pública es “aquella función encargada de administrar los recursos públicos para dar soluciones a la sociedad en general, la cual debe de ser ejecutada por el mismo gobierno central por medio de mecanismos de descentralización que permitan adecuar dichas funciones a las necesidades propias de cada sector civil.

De igual manera se puede considerar a la administración pública como el pilar fundamental en el funcionamiento de cualquier Estado moderno. Se refiere al conjunto de organismos, instituciones y procesos que se encargan de la gestión de los recursos públicos y la ejecución de las políticas gubernamentales (Guerrero, 1986). El objetivo principal es satisfacer las necesidades colectivas y promover el bienestar general de la sociedad. En este sentido, la administración pública actúa como el brazo ejecutor del gobierno, traduciendo las decisiones políticas en acciones concretas que impactan directamente en la vida de los ciudadanos.

Un concepto central en la administración pública es el de burocracia (Alarcon, 2023), aunque combinados se le atribuyen connotaciones negativas, la burocracia, en su concepción weberiana, se define como un sistema organizativo fundamentado en la racionalidad, la jerarquía y la especialización. Este modelo tiene como objetivo garantizar la eficiencia y la imparcialidad en la gestión de los asuntos públicos.

Se debe de tener en cuenta que un aspecto fundamental de la administración pública moderna es la transparencia y la rendición de cuentas. Estos principios son fundamentales para preservar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y para luchar contra la corrupción. La implementación de mecanismos de control, tanto internos como externos, y el acceso a la información pública son herramientas clave para garantizar una gestión transparente y responsable de los recursos públicos (Antunez et al., 2016).

La administración pública se entiende como “un ente que goza de un alto grado de decisión política y competencias para el impulso de la actividad pública, procurando colmar las finalidades estatales, como consecuencia de controles y sistema de participación adecuada” (Santofimio, 2018). Siendo entonces, la principal persona responsable de crear los medios suficientes que permitan ajustar la actuación del Estado, a fin de que se armonicen a la satisfacción básica de las necesidades básicas de la ciudadanía.

El profesor francés Charles-Jean Bonnin, citado por el tratadista mexicano Guerrero, conceptualiza como “la autoridad común que, dentro de cada departamento, ejecuta las leyes de interés general que se estatuyen sobre las relaciones necesarias de cada administrado con la sociedad (...)” (Guerrero, 1986, p. 61). Pudiendo entonces, entenderse dicha conceptualización como una de las primeras fuentes de administración pública que se entiende como tal, puesto que Bonnin es el padre del Derecho

Administrativo y, por ende, fundador de la teoría de la Administración Pública tal y como se la conoce actualmente.

Cantos et al. (2023) consideraron que históricamente, la administración pública surge en la Edad Antigua, puesto que en las civilizaciones orientales que surgieron a raíz del sedentarismo, empezaron a organizar los asuntos del Estado por medio de cargos, quedando el rey como el principal representante de dichas administraciones. Más la concepción actual de esta figura se originó en Europa, siendo los alemanes quienes iniciaron el estudio del funcionamiento del Estado desde dos momentos: el cameralismo y el estudio del bienestar social, fuentes alemanas. No obstante, el área administrativa latinoamericana es de origen francés, al igual que la teoría de la separación de poderes y el régimen presidencialista actual.

1.2.2.2. Principios fundamentales de la administración pública

La administración pública se rige por principios básicos como eficiencia, eficacia, transparencia, probidad y honestidad, los cuales son esenciales para garantizar el bienestar social y el desarrollo sostenible (López & García, 2019). Estos principios buscan orientar las acciones de los funcionarios públicos hacia la satisfacción de las necesidades ciudadanas de manera justa y equitativa.

1.2.2.3. Determinaciones de la administración pública

Ecuador posee en cambio un régimen administrativo híbrido entre el presidencialismo de los Estados Unidos y la teoría francesa de la separación de poderes, quedando el presidente de la República como jefe de Estado, gobierno y por ende responsable de la misma, los cambios producidos en el bloque de constitucionalidad no han cambiado de fondo la esencia de la administración pública. La Constitución de la

República la define como: “La Administración Pública corresponde un servicio a la colectividad, que se rige por una serie de principios” (Constitución de la República del Ecuador, 2023).

En el caso ecuatoriano, la administración se divide en tres grandes grupos: Administración Central (representada por la presidencia, vicepresidencia de la república, ministerios de Estado e instituciones adyacentes); Seccional (representada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados) e Institucional (agrupando a las empresas, entidades y organismos que dependen del Estados), todas ellas con el fin de manejar correctamente los estipendios y recursos estatales en favor de los habitantes del Ecuador (Vastro et al., 2022).

1.2.2.4. Importancia de la administración pública en un contexto social

La administración pública es considerada por muchos el ente que enlaza el estado con la ciudadanía, el mismo que, aunque tiene funciones, fines y objetivos claros y definidos, también es propenso a sufrir o parecer actos de corrupción que empañan su buena labor. Por ello, hay que comprender la relación que existe entre la administración pública y la corrupción se vuelve un paso fundamental para ayudar a eliminar este mal tan grande que afecta a las entidades públicas, siendo necesario realizar acciones tendientes a la lucha incansable que permita tener un sistema público libre de funcionarios que actúan en beneficio propio y no de la colectividad (Alarcón, 2023).

Aunque se han implementado diferentes mecanismos de control y seguimiento actividades ilícitas dentro de la administración pública, las mismas se han vuelto insuficientes, lo que ha permitido que los actos de corrupción continúen en aumento, entorpeciendo con ello los fines y objetivos propios de la administración pública; a nivel internacional ha quedado demostrado que la lucha contra la corrupción dentro del sector público debe de estar relacionada directamente con un cambio estructural en la norma

jurídica, es decir, se deben crear leyes que sancionen de manera severa este tipo de acciones creando precedentes que hagan pensar como mínimo dos veces aquel funcionario que intente cometer algún tipo de estas acciones.

Así también es necesario cambiar la cultura organizacional, es decir, implementar acciones antes, durante y después de realizar cualquier tipo de planificación dentro de las entidades públicas, logrando un seguimiento y control más adecuado que permita identificar posibles riesgos de casos de corrupción y se puedan con ello evitar y dar con los responsables, logrando tomar acciones adecuadas que le pongan un alto a este tipo de situaciones y a este tipo de funcionarios que se olvidan de su verdadera función dentro de la sociedad.

No obstante, la simple digitalización de procedimientos no asegura la erradicación de conductas corruptas, dado que estas pueden ajustarse y progresar hacia modalidades más refinadas de desfalco. Por consiguiente, es indispensable que la modernización tecnológica vaya de la mano con una exhaustiva reforma en los procedimientos administrativos, la formación del personal y el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas (Reyna, 2017).

Puntos importantes que se pueden tomar en cuenta para evitar que continúen este tipo de actos de corrupción, tienen que ver con la seguridad del trabajador, es decir, estabilidad laboral, un sueldo justo y acorde a sus funciones, oportunidad de crecimiento dentro de la dependencia, mecanismos de capacitación y crecimiento laboral, etcétera. Esto evitaría que el funcionario busque maneras inadecuadas de obtener beneficios, pues sentiría que goza de los beneficios necesarios para trabajar con honradez y pulcritud, evitando hacer caso a aquellos malos funcionarios que le convencen de involucrarse en acciones ilícitas que no solo dañan a la institución pública, sino a la sociedad en general.

Los mecanismos utilizados para detectar, vigilar y hacer seguimiento a los casos de corrupción dentro de las instituciones públicas deben adecuar sus procedimientos

acordes a las propias necesidades encontradas. Esto ayudaría a tener un mayor grado de efectividad que les permita detectar los diferentes casos de corrupción, entre ellos el tráfico de influencias, para lo cual toda dependencia pública debería de contar con un departamento destinado exclusivamente a la vigilancia permanente de todas las actividades de dicha dependencia pública, teniendo potestad para revisar de manera exhaustiva cada uno de los procesos que allí se ejecutan (Almerco, 2023).

Si se busca disminuir y, de ser posible, poner un fin a los problemas de corrupción en la administración pública, se necesita un cambio integral que comience con la creación de funcionarios con valores y conductas adecuadas, escuelas de formación para funcionarios públicos, en donde se enseñe la forma correcta de laborar en una institución pública, dejando de lado las viejas prácticas cuyo único fin es beneficiarse ilícitamente a través de acciones que dañan la buena causa de una dependencia pública (López et al., 2019).

1.2.3. Normativa y enfoques legales sobre el Tráfico de Influencias

Constitución de la República del Ecuador (2008)

La Constitución de la República del Ecuador establece un marco normativo que promueve una administración pública basada en principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y lucha contra la corrupción. Este marco legal tiene como objetivo asegurar el bienestar social y el desarrollo de una sociedad democrática.

- **Artículo 1:** “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, pluralista y laico, organizado en forma de república, que se encuentra en la obligación de promover el bienestar general de la población”.

- **Artículo 228:** "El ejercicio del poder público en todos sus niveles se fundamenta en los principios de soberanía, división de poderes, solidaridad, y la prevalencia de los derechos de las personas y de la colectividad".

Este artículo establece que los funcionarios públicos deben actuar en favor del bienestar colectivo y en cumplimiento de los derechos fundamentales, lo que incluye el rechazo a las prácticas de tráfico de influencias que desvirtúan estos principios.

- **Artículo 229:** "La administración pública estará organizada y regida por principios de eficiencia, eficacia, ética, transparencia y servicio a la ciudadanía".

Este principio básico de la administración pública exige que todas las decisiones y procesos estén alineados con principios éticos y transparentes, impidiendo el tráfico de influencias y favoreciendo el correcto desempeño de las instituciones públicas.

Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) regula las conductas delictivas relacionadas con el tráfico de influencias, estableciendo las sanciones correspondientes para aquellos funcionarios públicos que incurran en esta práctica. El tráfico de influencias se contempla dentro del marco de los delitos contra la administración pública.

- **Artículo 285:** "La persona que, valiéndose de su cargo, influya sobre otro servidor público para que emita una resolución favorable a sus intereses o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años".

Este artículo es clave para el análisis del tráfico de influencias, pues establece una pena específica para los servidores públicos que utilicen su posición para intervenir en decisiones administrativas en beneficio de intereses privados.

- **Artículo 286:** "Se considera tráfico de influencias el acto en el cual un servidor público utiliza su posición para obtener ventajas personales, por medio de influencias sobre otros servidores o entidades".

Este artículo extiende el concepto de tráfico de influencias a la utilización de la posición de poder para obtener beneficios personales o para terceros, lo que es contrario a los principios de transparencia y ética que deben regir la administración pública.

Ley Orgánica de la Función Pública (LOFP)

La Ley Orgánica de la Función Pública regula el ejercicio de los servidores públicos en Ecuador, incluyendo las conductas que afectan la integridad de los procesos administrativos. Esta ley establece mecanismos de control y sanción para las prácticas corruptas, entre ellas el tráfico de influencias.

- **Artículo 5:** "La función pública se fundamenta en principios de eficacia, eficiencia, objetividad, legalidad, probidad, transparencia y ética".

El artículo subraya los valores fundamentales de la función pública, los cuales están comprometidos cuando existen prácticas de tráfico de influencias. La legalidad y la ética son especialmente importantes, ya que el tráfico de influencias las transgrede.

- **Artículo 35:** "Los servidores públicos tienen el deber de actuar con imparcialidad y en estricta observancia de los principios establecidos en la Constitución y la ley".

Este principio refuerza la idea de que los servidores públicos no deben actuar en función de intereses personales o de terceros, sino siempre a favor del interés general y bajo los parámetros de la ley.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) regula el derecho de los ciudadanos a acceder a la información relacionada con la gestión pública. Su propósito es garantizar que los procesos administrativos sean transparentes y se ajusten a principios éticos.

- **Artículo 4:** "El derecho de acceso a la información pública se ejerce sin necesidad de justificar interés alguno, y se debe asegurar la transparencia en el ejercicio de la función pública".

La ley promueve la transparencia en todos los aspectos de la administración pública, asegurando que los ciudadanos puedan obtener información sobre la gestión pública y que los funcionarios actúen dentro de un marco de legalidad.

Ley Orgánica Anticorrupción (2021)

La Ley Orgánica Anticorrupción, promulgada en 2021, establece medidas adicionales para la prevención de la corrupción en la administración pública, con énfasis en el tráfico de influencias y otras prácticas corruptas.

- **Artículo 3:** "Se prohíbe a todos los funcionarios públicos y privados utilizar su cargo o influencia para obtener beneficios o favores de carácter personal, político o económico".

Este artículo es fundamental para fortalecer la lucha contra el tráfico de influencias, ya que amplía la definición de corrupción y establece un marco normativo que refuerza la ética en la función pública.

Ley de Contratación Pública

La Ley de Contratación Pública regula los procedimientos de compra y contratación en el sector público. El tráfico de influencias afecta directamente estos procesos, distorsionando la competencia y favoreciendo a ciertos actores sobre otros.

- **Artículo 47:** "Los procesos de contratación pública deben ser transparentes, basados en principios de competencia, publicidad y libre concurrencia".

Este artículo establece la obligación de que los procesos de contratación sean transparentes y competitivos, elementos esenciales para evitar que el tráfico de influencias favorezca a determinadas empresas o individuos sin justificación legal.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1. Enfoque y tipo de investigación

Al tratarse de un tema amplio y complejo, esta investigación adopta un enfoque de carácter cualitativo. Según lo señalado por el profesor e investigador mexicano Roberto Hernández Sampieri, el enfoque cualitativo de investigación “se guía por áreas o temas, sin embargo, las hipótesis se formulan en cualquier momento del proceso de recopilación de datos, en lugar de ser establecidas antes de la acción” (Hernández Sampieri, 2014, p. 7). Este enfoque es adecuado para estudiar fenómenos como el tráfico de influencias en la administración pública, pues permite profundizar en las causas y características del problema sin imponer categorías rígidas desde el inicio.

El tema de la investigación, al estar centrado en los delitos cometidos en contra de la administración pública en el Ecuador, requiere un enfoque que no solo describa los hechos, sino que también permita una comprensión más profunda de los procesos sociales, políticos y éticos involucrados. Por ello, se ha optado por un enfoque cualitativo, ya que permite explorar el fenómeno en su totalidad y obtener una visión detallada de los factores que lo impulsan.

Desde un punto de vista gnoseológico, este trabajo se clasifica como un estudio explicativo, ya que busca detallar la existencia del fenómeno investigado. A través de este enfoque, se abordan las causas, los elementos relevantes y los efectos que el tráfico de influencias tiene en la sociedad ecuatoriana. Además, se busca generar una comprensión profunda de este problema social, con el fin de enunciar o desestimar futuras preguntas, hipótesis o premisas que podrían ser de interés en estudios posteriores sobre el tema. De esta manera, el objetivo es establecer un balance detallado de la realidad problemática.

El trabajo también adopta un enfoque descriptivo, ya que se detallan las características fenomenológicas del tráfico de influencias en la administración pública, lo que permite mapear los patrones de conducta, identificar actores clave y entender cómo esta práctica afecta el desempeño y la percepción de la gestión pública. A través de una

observación meticulosa de los eventos y actores involucrados, se logra una representación fiel de las dinámicas sociales y políticas del fenómeno investigado.

2.2. Diseño de Investigación

Este trabajo de investigación se ha concebido desde la perspectiva del Derecho y la administración pública, adoptando un enfoque no experimental. Esto implica que la investigación se desarrolla basándose en categorías, conceptos y variables que serán observadas en su contexto natural, sin la intervención directa del investigador. De este modo, el fin de la investigación, es comprender y analizar el tráfico de influencias en la administración pública, se mantiene intacto, permitiendo que el fenómeno se observe tal como ocurre en la realidad. A través de esta metodología, se busca identificar y analizar las características del fenómeno, recolectar datos relevantes y, finalmente, proponer soluciones a los problemas identificados durante el estudio.

El diseño adoptado para esta investigación es de tipo longitudinal, dado que los datos serán recolectados en dos etapas distintas. En primer lugar, se realizará una fase bibliográfica-documental, que permitirá recabar información relevante y contextual sobre el tema. Posteriormente, se llevará a cabo una segunda fase en la que se realizarán entrevistas, según la necesidad del caso, para obtener datos primarios de los actores clave involucrados en el tema. Este enfoque permitirá analizar los cambios que puedan surgir a lo largo del desarrollo de la investigación y su posible incidencia sobre los objetivos y premisas iniciales. Con ello, se garantizará una visión más precisa y actualizada del problema y sus dinámicas.

2.3. Métodos de investigación aplicables

Se emplearon los métodos empírico y analítico. En el primer caso, se busca descubrir y dar a conocer las características del fenómeno objeto de investigación. La modalidad empírica más comúnmente utilizada en diversas investigaciones es la denominada "investigación pura". Tras la recopilación de los datos, estos sirven de base para estudiar el fenómeno en profundidad, descomponiéndolo en sus elementos constitutivos. Este enfoque permite realizar una observación detallada y procesar la información obtenida de manera más eficaz.

Además, dentro de este trabajo se aplicó el método inductivo, que es una estrategia de investigación que parte de la obtención de datos y muestras específicas relacionadas con el tema en cuestión. A partir de estos datos, se busca construir una comprensión general sobre el fenómeno en estudio. Este método se fundamenta en el razonamiento inductivo, en el cual, partiendo de las premisas iniciales sobre los componentes del tema, se va construyendo la tesis o idea principal que da coherencia a la investigación.

El enfoque de este trabajo se desarrolló desde la investigación jurídica, utilizando un enfoque basado en las normas que conforman la legislación nacional e incluso extranjera. Para ello, se aplicó el método exegético, considerado una de las formas más relevantes para recopilar y contrastar la información necesaria. La exégesis es fundamental para comprender el sentido y el alcance de las normas, tal como fueron interpretadas por el legislador, lo cual resulta clave para entender las intenciones que subyacen a la problemática jurídica en cuestión. A partir de este entendimiento, se pueden proponer soluciones viables a los problemas identificados.

2.4. Población y Muestra

Población

La población de este estudio estará compuesta por todos los actores clave vinculados a la administración pública en la zona 5, específicamente en el cantón Vinces

del ámbito educativo, durante el año 2023. Esto incluye a funcionarios del Distrito de Educación 12D05 Palenque Vices, quienes son los principales actores en el ámbito administrativo que podrían verse afectados por el tráfico de influencias en los procesos de contratación pública y la asignación de recursos.

Características de la población:

- Funcionarios públicos del Distrito de Educación 12D05 Palenque Vices.
- Directores y responsables de los procesos administrativos, especialmente en áreas de contratación pública.
- Empleados de nivel superior, medio y operativo dentro de la administración pública.
- Actores externos como proveedores, contratistas, y miembros de la comunidad educativa que tienen interacción con los procesos administrativos.

Muestra

La muestra se seleccionará utilizando un muestreo no probabilístico por conveniencia, dada la naturaleza del estudio y el tamaño de la población, con el objetivo de obtener datos específicos de la administración pública local sin realizar una representación aleatoria extensa.

Tabla 2. Población y Muestra

Características	Población	Muestra
Directores y responsables de contratación pública.	20	12
Empleados operativos y administrativos.	15	9
Actores externos (proveedores, comunidad educativa).	15	9
Total	50	30

Fuente: funcionarios del Distrito educativo

Del total de la muestra de 30 personas seleccionadas representará adecuadamente la población de funcionarios y actores clave en los procesos administrativos dentro del

Distrito de Educación 12D05 Palenque Vices. No obstante, la elección de un muestreo no probabilístico por conveniencia responde a la necesidad de obtener información específica y detallada, y debido a la facilidad de acceso y la disponibilidad de los participantes, se realizará una entrevista a personal seleccionado.

2.5. Técnicas de Investigación

Este trabajo ha sido llevado a cabo mediante la técnica bibliográfica-documental, lo que implica el uso de fuentes documentales relevantes para la producción de ideas propias y fundamentadas. La investigación se apoya en una variedad de recursos, tales como libros, revistas científicas, artículos académicos, fuentes en línea y artículos de prensa, entre otros. Estos materiales permiten recopilar la información necesaria para abordar el fenómeno del tráfico de influencias desde una perspectiva amplia, integrando diferentes puntos de vista y enfoques teóricos. En especial, en el campo de las ciencias sociales, el acceso y análisis de estos documentos se considera esencial para una comprensión profunda y exhaustiva del tema en cuestión.

Desde el enfoque cualitativo, se utilizó la técnica de entrevista, la cual se define como un diálogo estructurado entre dos personas con fines investigativos e informativos, siguiendo ciertos protocolos para asegurar que ambas partes puedan desarrollarlo de manera efectiva. En el contexto de esta investigación, se realizarán entrevistas a profesionales, con el objetivo de obtener su perspectiva sobre el tráfico de influencias en la administración pública. Estas entrevistas permitirán profundizar en el caso concreto y enriquecer el análisis de la problemática desde el conocimiento experto de los participantes.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para obtener un conocimiento preciso sobre el problema, se llevó a cabo una investigación In Situ, lo que implicó la realización de un trabajo detallado y específico para conocer de primera mano la situación que se vive en el Distrito de Educación 12D05. En este contexto, se realizaron entrevistas a varios representantes del ente objeto de estudio, quienes proporcionaron información relevante acerca de los mecanismos contractuales empleados en la institución, así como las estrategias implementadas para prevenir la comisión de delitos como el tráfico de influencias dentro del distrito mencionado.

A continuación, detalle de la recolección de datos, mediante las entrevistas realizadas.

3.1. Entrevista

Msc. Estela Carriel Vincés. Jefa de Talento Humano del Distrito 12D05 Palenque Vincés Educación.

¿Cuáles son los procesos de gestión que se llevan dentro del distrito de educación?

Dentro del Distrito de educación, se llevan a cabo diversos procesos de gestión fundamentales para el funcionamiento eficiente de nuestro sistema educativo. Estos incluyen la planificación estratégica, donde establecemos metas y objetivos a corto y largo plazo para mejorar la calidad educativa en nuestra jurisdicción. También llevamos a cabo la gestión de recursos humanos, que incluye la contratación y formación de profesores y personal administrativo, así como la evaluación de su rendimiento.

La gestión financiera es otro proceso, donde administramos el presupuesto asignado, asegurando una distribución equitativa y eficiente de los recursos entre las

instituciones educativas. Además, implementamos procesos de seguimiento y evaluación continua de los programas educativos. Esto nos permite identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas para el beneficio de nuestra comunidad educativa.

¿Conocen los diferentes tipos de delitos que pueden presentarse dentro de las dependencias públicas?

En cuanto a los tipos de delitos que pueden ocurrir dentro de las instituciones públicas, somos plenamente conscientes de su existencia y diversidad. Estos actos pueden incluir la corrupción, como el soborno, la malversación de fondos públicos, el tráfico de influencias y el abuso de poder. También estamos vigilantes ante posibles casos de acoso laboral, discriminación y violaciones a la privacidad de datos sensibles.

Reconocemos que el nepotismo y los conflictos de intereses son problemas que pueden surgir en entornos públicos como el nuestro. Además, estamos atentos a delitos financieros como el fraude y el blanqueo de dinero, así como a posibles infracciones en los procesos de contratación pública. Esta conciencia nos permite mantener una vigilancia activa y desarrollar estrategias preventivas efectivas.

¿Cómo logran evitar que delitos de corrupción se lleven a cabo dentro de la dependencia pública?

Para evitar que ocurran casos de corrupción dentro del distrito, hemos implementado una serie de medidas rigurosas y proactivas. En primer lugar, hemos establecido un sólido sistema de control interno que incluye auditorías periódicas, tanto internas como externas, para detectar cualquier irregularidad en nuestros procesos y finanzas.

Promovemos una cultura de transparencia y rendición de cuentas, donde todos los procesos y decisiones están sujetos al escrutinio público. Hemos implementado estrictas políticas de conflicto de intereses y requisitos de declaración de activos para todos los funcionarios en puestos clave.

Además, brindamos capacitación continua sobre ética y prevención de la corrupción a todo nuestro personal. Mantenemos canales de denuncia anónimos y protegemos a los denunciantes para promover la comunicación de cualquier actividad sospechosa. También colaboramos estrechamente con organismos de control y fiscalización para asegurar el cumplimiento de todas las normativas y leyes aplicables.

¿Han conocido casos en los que se haya intentado fraguar delitos de tráfico de influencia dentro de esta dependencia?

Respecto a los casos de intento de tráfico de influencias dentro de nuestro departamento, debo señalar que, aunque no podemos descartar completamente que se produzcan, no hemos tenido conocimiento directo de dichos intentos. Sin embargo, reconocemos que este tipo de delito puede ser sutil y difícil de detectar.

Por consiguiente, mantenemos una vigilancia constante y hemos implementado medidas preventivas específicas. Estas incluyen la rotación periódica de personal en puestos sensibles, la implementación de procesos de toma de decisiones colegiadas para reducir la influencia individual, y la documentación detallada de medidas de todas las interacciones y decisiones importantes. Además, promovemos un ambiente de trabajo donde se valora la integridad y se retrae cualquier forma de favoritismo o mal uso de las conexiones personales. Regularmente llevamos a cabo evaluaciones de riesgo para identificar áreas vulnerables a este tipo de prácticas y ajustamos nuestras políticas y procedimientos en consecuencia.

Análisis de la entrevista realizada a la Msc. Estela Carriel Vincés

Las respuestas ofrecidas por la jefa de talento humano de la Dirección Distrital de Educación 12D05 Palenque Vincés, reflejan un enfoque completo y profesional en la administración educativa. Se evidencia un profundo conocimiento de los procesos administrativos, desde la planificación estratégica hasta la evaluación de programas, lo cual sugiere una estructura organizativa bien definida y orientada a resultados.

En lo que respecta a la conciencia sobre posibles delitos en el ámbito público, las respuestas reflejan una comprensión exhaustiva de los riesgos potenciales. Esto abarca una amplia gama de conductas, que van desde actos de corrupción hasta infracciones laborales y financieras. Indica una actitud vigilante y proactiva en la prevención de actividades ilícitas dentro de la institución, las medidas descritas para prevenir la corrupción son multifacéticas e incluyen controles internos, promoción de una cultura ética, políticas específicas y colaboración con entidades externas.

Este enfoque holístico sugiere un compromiso serio con la integridad institucional y la transparencia en la gestión pública. Sin embargo, llama la atención la ausencia de ejemplos o datos específicos que avalen la efectividad de estas medidas. Las respuestas suelen retratar una visión muy favorable de la gestión, situación que podría no estar reflejando de forma completa los desafíos reales a los que estas instituciones se enfrentan.

En términos generales, las respuestas reflejan la imagen de una institución que está bien gestionada y que tiene una fuerte conciencia ética, sin embargo, la falta de menciones sobre desafíos específicos o áreas de mejora puede indicar una presentación algo idealizada de la situación real, haciendo necesaria métricas de desempeño que demuestren la implementación efectiva de las políticas y procesos descritos.

Entrevista realizada al profesional del Derecho Ab. Carlos Vera Hinostroza.

¿Cuáles son los delitos más comunes que usted ha conocido dentro de la administración pública?

Los delitos más comunes que he observado dentro de la administración pública incluyen malversación, extorsión, soborno y tráfico de influencias. El peculado, que implica la apropiación indebida de fondos públicos, es un delito que se presenta con alta frecuencia y puede manifestarse de diversas formas. Esto incluye desde la malversación directa de fondos hasta el uso inapropiado de recursos estatales con el fin de obtener beneficios personales.

Lamentablemente, también es común la conclusión de que los funcionarios exigen pagos injustificados abusando de su cargo. El cohecho, tanto activo como pasivo, que implica la oferta o aceptación de sobornos, es otro delito que he observado con preocupante regularidad.

¿Como abogado le ha tocado tratar casos de corrupción en organismos públicos?

En el ejercicio de mi profesión, se enfrenta a situaciones en las que me he visto en la necesidad de abordar casos de corrupción en entidades gubernamentales. Estos casos suelen ser complejos y delicados, involucrando a menudo a múltiples actores y requiriendo un análisis minucioso de evidencia documental y financiera.

He representado tanto a demandados como a demandantes en casos de nepotismo, concusión, tráfico de influencias, entre otros. Uno de los desafíos particulares en estos casos es la frecuente resistencia institucional a la investigación y la presión política que puede surgir.

La corrupción dentro de las instituciones públicas a menudo involucra intrincadas redes de complicidad, lo que hace que el desentrañamiento completo de estos casos sea un proceso largo y arduo. Además, la naturaleza sensible de la información involucrada puede complicar la recopilación de pruebas y la protección de testigos.

¿Cuándo se puede decir que una persona ha incurrido en tráfico de influencias?

Se puede afirmar que una persona ha incurrido en tráfico de influencias cuando utiliza su posición de poder, conexiones personales o acceso privilegiado para obtener beneficios indebidos para sí misma o para terceros. Esto puede manifestarse de diversas formas, tales como la obtención de contratos públicos para empresas vinculadas, la aceleración de trámites administrativos de manera irregular, o la influencia en decisiones judiciales o políticas.

Es importante destacar que el tráfico de influencias no requiere necesariamente que la persona ocupe un cargo público; puede darse también cuando alguien con conexiones políticas o empresariales aprovecha estas relaciones de manera impropia.

¿Qué tan difícil es detectar que un funcionario ha cometido delito de tráfico de influencias?

A diferencia de otros delitos de corrupción, el tráfico de influencias no siempre deja un rastro financiero directo, lo que complica su identificación y prueba. Los acuerdos suelen ser verbales, y las compensaciones pueden ser indirectas o diferidas en el tiempo.

Además, la línea entre la red legítima y el tráfico de influencias puede ser borrosa, lo que requiere un análisis cuidadoso de cada situación. La investigación de estos casos a menudo se basa en informes internos, escuchas telefónicas autorizadas por los tribunales o investigaciones financieras exhaustivas que pueden descubrir patrones sospechosos de enriquecimiento o favoritismo.

La complejidad de las redes de influencia y la posible implicación de altos cargos también pueden obstaculizar las investigaciones, haciendo que la detección y persecución de este delito sea un desafío significativo para los sistemas de justicia.

Análisis de entrevista del Ab. Carlos Vera Hinostroza

En realidad se puede evidenciar que los casos de corrupción y de delitos contra la administración pública en el Ecuador son muchos, la cuantía en este sentido se acrecienta diariamente, por lo que también se busca en este trabajo investigativo, realizar un estudio introspectivo de la labor de la Fiscalía General del Estado en la investigación de dichos casos; siendo el Fiscal General (en este caso, la señora representante del Ministerio Público), en conjunto con otros agentes fiscales en provincias y ciudades, el encargado de realizar las investigaciones pertinentes, se pueden ver dos lados del trabajo realizado: quienes incluso ponen en riesgo su vida por coadyuvar a la justicia y moralización nacional, y por el contrario otros que prefieren solicitar dádivas a fin de no acusar o imputar a servidores públicos.

También se espera estudiar de manera más perspicaz el rol de los jueces Anticorrupción; para lo cual también se hará un esbozo al Código Orgánico de la Función Judicial, en especial en la creación de estos juzgados como medios judiciales para coadyuvar a la moralización de la administración pública ecuatoriana a la luz de los preceptos constitucionales vigentes. Cabe resaltar que esta unidad judicial es de data

reciente, funciona con jurisdicción nacional desde el año 2022 y tiene su sede en la ciudad de Quito, sin embargo, apenas si ha conocido casos importantes relacionados a delitos de administración pública debido a la desorganización existente.

De ser necesario, se podría proponer una reforma al COFJ a fin de que se puedan crear unidades judiciales como las mencionadas anterior corrupción en las principales ciudades del Ecuador, a fin de que los delitos cometidos contra la eficiencia de la administración pública y derivados de los actos de corrupción, puedan ser juzgados incluso en su misma ciudad en lugar de derivar las causas a la ciudad de Quito, quedando estas unidades judiciales con competencia exclusiva para el Distrito Metropolitano e incluso para casos que en primera y segunda instancias, se presenten en la provincia de Pichincha.

Entrevista realizada al profesional del Derecho Ab. Julio César Carriel Ortíz.

¿Cuáles son los delitos más comunes que usted ha conocido dentro de la administración pública?

Hablar de delitos comunes dentro de la administración pública es dirigir nuestra mirada hacia la corrupción, o lamentablemente vivimos en una sociedad en donde quienes deben de servir a sus ciudadanos, prefieren servirse ellos mismos, buscando maneras, formas, métodos, estrategias, etc. para aumentar su patrimonio con rubros que deben de ser utilizados para servir a la sociedad

El peculado, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, son algunos de los delitos comunes que se ven de manera constante en la administración pública, pues

como lo mencioné, los servidores públicos buscan la manera de lucrarse ilegalmente, haciendo acciones que dejan de lado el real propósito de su cargo, muchos de ellos por tener que devolver algún favor a la persona que les ayudó a ingresar a dicho cargo, otros por ganarse valores adicionales a su justo sueldo, y otros por el simple hecho de caer en la tentación de aumentar su patrimonio sin ver el daño que esto ocasiona a la sociedad.

¿Como abogado le ha tocado tratar casos de corrupción en organismos públicos?

A lo largo de mi carrera profesional como abogado, he conocido y llevado casos relacionados a actos de corrupción dentro de instituciones públicas, pues las acciones se dan de manera constante, lamentablemente toca decirlo pero Ecuador es un país en donde la corrupción se ha institucionalizado, es decir, desde la manera de acceder a un cargo público se da por procesos corruptos, creando una cadena de corrupción, pues el funcionario que ingresa de manera ilegal desde ya debe favores a quien lo ingresó y por lo tanto necesita devolver dicho favor, lo cual conlleva a tener que realizar acciones ilegales dentro de su funciones.

El tráfico de influencias es una de las acciones ilícitas que se da dentro de la Función Pública, pero a la vez es una de las más difícil de poder comprobar, pues para ello se necesita realizar investigaciones exhaustivas y más que todo encontrar personas que logren declarar que dicho delito se perpetró, pues el tráfico de influencias se da más que todo de manera verbal, con los conocidos “favores”, lo cual inicia esta cadena de corrupción interminable, pues un acto corrupto lleva a otro y este a otro y así sucesivamente.

¿Cuándo se puede decir que una persona ha incurrido en tráfico de influencias?

El tráfico influencias como su mismo nombre lo indica es aquella acción mediante el cual una persona que tiene influencia sobre otra lo obliga a cometer alguna

opción para beneficio propio o de terceros, este tipo de situaciones se presentan cotidianamente en la administración pública, pues una persona que tiene autoridad sobre otra le indica que comete acciones que van en contra de la buena administración, buscando con ello beneficiarse de bienes que deben ser usados para otras situaciones que ayuden a la sociedad civil en general.

Hay diferentes formas de incurrir en tráfico de influencias, algunos lo cometen por su propia posición de autoridad sobre la otra, otros sin embargo realizan pagos de valores elevados para acceder a dichos beneficios y por último están aquellos que por deber los conocidos favores incurren en este tipo de acciones que no hacen más que perjudicar los objetivos de cada una de las instituciones.

¿Qué tan difícil es detectar que un funcionario ha cometido delito de tráfico de influencias?

El tráfico de influencias es uno de los delitos más difíciles de detectar, pues el mismo se lleva comúnmente de manera verbal, no dejan registro alguno del compromiso o pacto realizado entre los funcionarios, por lo que para quienes investigan este tipo de delitos se les vuelve una tarea casi imposible, pues, aunque se encuentren indicios del mismo, dichos indicios en ocasiones son muy pocos para encontrar la culpabilidad de los responsables del cometimiento de dichos actos.

Análisis de la entrevista realizada al Ab. Julio Cesar Carriel Ortiz

La entrevista aborda un tema sensible y profundo: la corrupción en la administración pública, específicamente en el contexto ecuatoriano. El entrevistado, un abogado con experiencia en casos de corrupción, presenta un panorama desalentador donde los servidores públicos frecuentemente priorizan intereses personales sobre el bien común.

El análisis se centra en tres delitos principales: peculado, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito. El entrevistado describe estos como síntomas de un problema sistémico, donde la corrupción no es un hecho aislado, sino una práctica institucionalizada que se reproduce mediante complejas redes de favores y compromisos mutuos.

Un elemento central de su exposición es el mecanismo de ingreso a cargos públicos, que ya de por sí estaría viciado. Según su perspectiva, quienes acceden a un puesto mediante prácticas irregulares quedan inmediatamente comprometidos con quien facilitó su nombramiento, generando una cadena de favores que erosiona la institucionalidad.

El tráfico de influencias emerge como el delito más sutil y difícil de comprobar. Su naturaleza predominantemente verbal y basada en relaciones personales lo convierte en un fenómeno elusivo para los investigadores. El entrevistado destaca que estos actos generalmente carecen de registros formales, lo que complejiza su documentación y eventual sanción.

La entrevista revela motivaciones múltiples para la corrupción: desde la necesidad de "devolver favores" hasta la simple ambición personal. Sin embargo, subyace un diagnóstico crítico: la corrupción no solo perjudica la administración pública, sino que socava fundamentalmente la confianza ciudadana en las instituciones.

El testimonio trasciende la descripción técnica de delitos y ofrece una radiografía del tejido social, donde la corrupción se ha normalizado como un mecanismo de ascenso y supervivencia dentro de la burocracia. La descripción del entrevistado sugiere que estos comportamientos no son excepcionales, sino parte de una cultura administrativa profundamente arraigada.

Finalmente, el análisis deja entrever que combatir la corrupción requiere más que acciones punitivas: demanda una transformación cultural que revalúe la ética pública, la transparencia y el sentido de servicio en la administración gubernamental.

Entrevista realizada al profesional del Derecho Ab. Jaime Pincay.

¿Cuáles son los delitos más comunes que usted ha conocido dentro de la administración pública?

Los más comunes que se ven en el día a día en temas de administración pública, son el peculado, el enriquecimiento ilícito, el tráfico de influencias, el cohecho, entre otros, los mismos que por su propia naturaleza son practicados por funcionarios que dejando de lado toda ética y moral, incurre en este tipo de acciones con un objetivo de obtener beneficios personales de preferencia económicos, aunque en algunos casos, también buscan otros beneficios como alcanzar cargos en niveles superiores, o poder ingresar a trabajar en la función pública a algún familiar o amigo cercano, inclusive la conocida venta de puestos dentro de diferentes instituciones.

¿Como abogado le ha tocado tratar casos de corrupción en organismos públicos?

Llevo más de 20 años en mi profesión, en este tiempo me ha tocado ver varios casos relacionados a actos de corrupción dentro de la administración pública, lo cual entristece grandemente, pues el ver qué personas que están en su cargo para ayudar a solucionar los problemas de los usuarios que llegan a las distintas dependencias públicas con la intención de hallar soluciones a sus problemas, lo único que encuentran son

personas cuyo objetivo personal es aumentar su patrimonio, dejando de lado el bienestar colectivo.

Sin embargo, también es preocupante, saber que poco o nada se hace dentro de los organismos públicos para tratar de disminuir este mal, llamado corrupción, pues con el pasar de los años, la corrupción ha ganado terreno dentro de la administración pública a tal punto, que todos quienes entran a un determinado cargo, se ven inmersos en este problema, y lo único que pueden hacer es unirse al mismo, lo cual lejos de darle una solución, solo lo acrecienta.

¿Cuándo se puede decir que una persona ha incurrido en tráfico de influencias?

Para poder decir que una persona ha incurrido en tráfico influencias, se hace necesario determinar el grado de participación que ha tenido, pues el tráfico de influencias es ese tipo de delitos en donde se debe comprobar a los participantes, pero es tan complejo llegar a eso, pues la mayoría no deja la información documentada, sino que realizan sus pactos de manera verbal, haciendo imposible la recopilación de prueba verificable que logre encontrar culpabilidad de los sospechosos de dicho delito.

¿Qué tan difícil es detectar que un funcionario ha cometido delito de tráfico de influencias?

Como lo dije en la pregunta anterior, no es nada sencillo determinar la culpabilidad de alguien en tráfico de influencias, pues pocos son los funcionarios que dejan pruebas del delito perpetrado, quienes investigan dicho delito se valen de los actos administrativos realizados en donde se determinan las sospechas de que dicho delito se perpetró, pero la mayoría de los casos son pedidos o realizados de manera verbal entre

los funcionarios involucrados y ninguno de ellos se atreve a declarar porque al hacerlo también serían culpables del delito cometido.

Análisis de la entrevista realizada al Ab. Jaime Pincay

La entrevista revela una profunda radiografía de la corrupción sistémica dentro de la administración pública, exponiendo un problema estructural que va más allá de casos individuales aislados. El testimonio presenta un panorama desalentador donde la corrupción ha pasado de ser una excepción a convertirse en una práctica normalizada dentro de las instituciones gubernamentales.

Los delitos más frecuentes identificados incluyen peculado, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, y cohecho. Estas prácticas delictivas comparten un denominador común: la búsqueda de beneficios personales que socavan el propósito fundamental de servicio público. Los funcionarios involucrados transforman su rol de servidores públicos en oportunidades para beneficio propio, ya sea mediante réditos económicos, ascensos laborales o favores para círculos cercanos.

Un aspecto particularmente preocupante es la naturalización de la corrupción. Según el entrevistado, los nuevos funcionarios encuentran un sistema tan penetrado por prácticas corruptas que su única alternativa percibida parece ser la integración al sistema, perpetuando así un círculo vicioso de conductas antiéticas. Esta normalización representa un grave problema estructural que erosiona la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

La complejidad para detectar y judicializar estos delitos añade otra capa de complejidad al problema. El tráfico de influencias, por ejemplo, se caracteriza por su naturaleza opaca, sustentándose principalmente en acuerdos verbales que dificultan la obtención de pruebas contundentes. Los funcionarios involucrados desarrollan

estrategias sofisticadas para minimizar rastros documentales, lo que obstaculiza significativamente los procesos de investigación y sanción.

La ausencia de mecanismos efectivos de control y la falta de voluntad política para combatir sistemáticamente la corrupción contribuyen a su perpetuación. El relato sugiere que el problema trasciende la voluntad individual, configurándose como un fenómeno institucional arraigado que requiere transformaciones profundas en la cultura administrativa, los sistemas de control y los marcos legales.

La corrupción, más allá de ser un problema legal, se presenta como un síntoma de una crisis ética más amplia que compromete la esencia misma del servicio público, desplazando el bienestar colectivo por intereses particulares y erosionando los principios fundamentales de transparencia, equidad y responsabilidad que deben caracterizar la gestión gubernamental.

Compendio de las entrevistas

El siguiente cuadro comparativo presenta los hallazgos más relevantes derivados de las entrevistas realizadas a diversos actores clave en el ámbito jurídico y administrativo. Las entrevistas, a cargo de la Msc. Estela Carriel, los abogados Julio César Carriel, Jaime Pincay y Carlos Vera Hinostroza, brindan una visión integral sobre los desafíos y las propuestas para mejorar la transparencia, prevenir la corrupción y fortalecer los controles internos en la administración pública ecuatoriana.

A continuación, se comparan sus perspectivas y diagnósticos sobre el estado actual de la corrupción y la eficacia de las medidas adoptadas para combatirla.

Tabla 3. Sistematización de resultados de las entrevistas.

Aspecto	Entrevista Msc. Estela Carriel	Entrevista Ab. Julio César Carriel	Entrevista Ab. Jaime Pincay	Entrevista Ab. Carlos Vera Hinostriza
Visión General	Institución bien gestionada con enfoque ético y medidas preventivas contra la corrupción.	La corrupción está institucionalizada y es parte de la cultura administrativa.	La corrupción se ha normalizado, convirtiéndose en parte del sistema burocrático.	Corrupción y delitos contra la administración pública están en aumento; se necesita una lucha más eficaz.
Conciencia de la Corrupción	Conocimiento profundo de los riesgos, pero ausencia de ejemplos específicos.	Descripción de la corrupción como un problema sistémico, especialmente tráfico de influencias.	Reconocimiento de la corrupción como un fenómeno estructural y cultural.	La corrupción está generalizada, y se necesita una revisión más profunda de la Fiscalía y los jueces anticorrupción.
Medidas Preventivas	Controles internos, cultura ética y colaboración con entidades externas.	La corrupción es perpetuada por redes de favores, sin mecanismos eficaces de control.	La falta de voluntad política y control interno perpetúa la corrupción.	Propuesta de reforma al Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) para crear unidades judiciales anticorrupción en ciudades principales.
Desafíos Identificados	Falta de métricas claras para evaluar la efectividad de las políticas.	La dificultad para probar casos de tráfico de influencias debido a su naturaleza verbal.	La opacidad del tráfico de influencias y la naturalización de la corrupción como obstáculos principales.	Desorganización en el sistema judicial, lo que dificulta el procesamiento de casos de corrupción fuera de Quito.
Impacto en la Confianza Pública	Se percibe como positiva, aunque idealizada.	La corrupción erosiona la confianza ciudadana en las instituciones públicas.	La normalización de la corrupción genera desconfianza generalizada en las instituciones.	La falta de acción eficiente por parte de la Fiscalía y jueces afecta negativamente la confianza pública en la justicia.
Propuesta de Transformación	Requiere métricas de desempeño para validar la	Se necesita una transformación cultural y un	Se requiere una reforma profunda en la cultura administrativa y	Crear unidades judiciales anticorrupción en diversas ciudades para agilizar el

Aspecto	Entrevista Msc. Estela Carriel	Entrevista Ab. Julio César Carriel	Entrevista Ab. Jaime Pincay	Entrevista Ab. Carlos Vera Hinostroza
	efectividad de las políticas.	cambio en la ética pública.	los sistemas de control.	procesamiento de casos y combatir la impunidad.

Fuente: recolección de datos de las entrevistas

Propuesta de recomendaciones

El tráfico de influencias representa un desafío significativo para la administración pública, afectando la transparencia, eficiencia y confianza ciudadana en las instituciones. En el caso del Distrito Educativo 12D05, cantón Vinces, los hallazgos de la investigación evidenciaron la persistencia de prácticas corruptas y la necesidad de fortalecer los controles internos en los procesos de contratación pública. Con base en este análisis, se han planteado recomendaciones específicas dirigidas a mejorar la transparencia, combatir el tráfico de influencias y garantizar una gestión más eficiente y ética dentro de la administración pública.

A continuación, se presenta un cuadro que detalla dichas recomendaciones, su fundamento en los hallazgos de la investigación y los indicadores para medir su impacto.

Tabla 4. Recomendaciones basadas en los hallazgos de análisis.

Recomendación	Hallazgo del análisis	Impacto esperado	Indicador de cumplimiento
Fortalecer auditorías internas periódicas con enfoque en tráfico de influencias.	El tráfico de influencias es un problema recurrente que afecta la transparencia en los	Mayor identificación y prevención de prácticas corruptas en el Distrito Educativo.	Frecuencia y resultados de auditorías realizadas.

Recomendación	Hallazgo del análisis	Impacto esperado	Indicador de cumplimiento
	procesos de contratación pública.		
Implementar sistemas tecnológicos avanzados para monitorear procesos de contratación.	Existen limitaciones para detectar actos de tráfico de influencias debido a la informalidad de estas prácticas.	Mejora en la detección de irregularidades mediante análisis de datos y trazabilidad en los procesos.	Porcentaje de procesos de contratación monitoreados tecnológicamente.
Desarrollar una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia.	Persisten prácticas que normalizan el tráfico de influencias debido a una falta de conciencia sobre su impacto negativo.	Reducción de actos corruptos y promoción de un entorno ético dentro del Distrito Educativo.	Número de capacitaciones realizadas y evaluaciones sobre percepción ética.
Crear y fortalecer canales de denuncia protegidos y accesibles.	La denuncia de actos de corrupción es limitada debido al temor a represalias y la falta de confidencialidad en los procesos actuales.	Incremento en el número de denuncias recibidas y confianza de los empleados en los mecanismos de reporte.	Cantidad de denuncias procesadas y resueltas.
Fomentar la participación de la sociedad civil en el control de la gestión pública.	La colaboración activa de la sociedad no es suficientemente promovida, limitando la transparencia y rendición de cuentas.	Mayor involucramiento ciudadano, fortaleciendo la supervisión y control social de los procesos administrativos.	Número de iniciativas ciudadanas o reportes de seguimiento generados.

Fuente: Hallazgos de análisis

DISCUSIÓN

La investigación actual sobre el tráfico de influencias en el Distrito de Educación 12D05 Palenque Vinces ha permitido profundizar en la comprensión de los desafíos que enfrenta esta entidad pública. A lo largo del estudio, se identificó que el tráfico de influencias es uno de los delitos más prevalentes y preocupantes dentro de la administración pública, lo cual no solo afecta la integridad de las instituciones, sino que también resta la confianza de la ciudadanía en el gobierno. De acuerdo con estudios previos, este fenómeno se puede definir como el acto en el que individuos, aprovechando su posición, inducen a otros funcionarios a tomar decisiones que favorecen intereses particulares, obviando el debido proceso (Bello, 2018).

La investigación partió de una revisión bibliográfica exhaustiva, en la cual diversos autores expertos en el tema, cuyas publicaciones se destacan en revistas científicas, permitieron un análisis más profundo sobre sus implicaciones teóricas. Este marco teórico ha sido básico para la elaboración de un trabajo que establezca las pautas necesarias para la identificación del tráfico de influencias en la administración pública, un delito intrínsecamente relacionado con la corrupción. Como señala Soto (2020), la corrupción destruye los objetivos fundamentales de la Función Pública, los cuales deben estar orientados al servicio ciudadano, más que a intereses privados.

Aunque la normativa ecuatoriana, a través del Código Orgánico Integral Penal, tipifica el tráfico de influencias como un delito, se ha evidenciado que en la práctica es difícil concretar este tipo de delitos. Como se comprobó durante esta investigación, los entrevistados manifestaron que tales actos rara vez dejan evidencia directa que involucre a los implicados. Tal como lo afirma Morales (2019), el tráfico de influencias está vinculado a la capacidad de los individuos para manipular a servidores públicos, lo cual, debido a la falta de pruebas directas y documentales, hace que este delito sea particularmente difícil de probar en un contexto judicial.

Este incumplimiento de las funciones públicas no solo restringe el acceso equitativo a oportunidades, sino que también perpetúa prácticas corruptas dentro de la administración pública. Durante la investigación, se realizaron entrevistas al personal del Distrito de Educación 12D05, y se destaca especialmente el testimonio de la Jefa de Talento Humano, quién indicó que no se han registrado denuncias directas de tráfico de influencias, reconoció la vulnerabilidad del sistema ante esta actividad ilícita. Según su declaración, se han implementado mecanismos de control interno y auditorías periódicas con el fin de prevenir irregularidades, lo que coincide con la necesidad de políticas de transparencia mencionadas por Pérez (2021), quien subraya que los controles internos son una herramienta clave para mitigar la corrupción.

Sin embargo, es esencial destacar que la percepción de los sistemas de control puede no reflejar completamente la complejidad de detectar el tráfico de influencias, dado que muchas interacciones ocurren de manera verbal y fuera de los registros documentales. En este sentido, las opiniones de los abogados consultados confirmaron la dificultad inherente a la prueba de estos delitos. Según los expertos, los casos de tráfico de influencias a menudo ocurren en un contexto donde la documentación es escasa, lo que hace que los investigadores enfrenten enormes dificultades para obtener pruebas que sustenten las acusaciones, como afirman Gómez y Rodríguez (2017). Además, señalaron que el tráfico de influencias es comúnmente parte de un entramado de corrupción más amplio, lo que dificulta la identificación y persecución de este delito en particular.

Un hallazgo significativo de la investigación fue la identificación del tráfico de influencias como un fenómeno sistémico, basado en la institucionalización de la corrupción. Según los testimonios de los expertos en derecho, los funcionarios públicos que acceden a sus cargos mediante conexiones poco éticas se ven obligados a devolver favores, perpetuando así un ciclo de conductas irregulares. Esta situación no solo debilita la efectividad de la administración pública, sino que también afecta la legitimidad de las instituciones ante la población, tal como lo menciona Rodríguez

(2016), quien señala que la corrupción estructural compromete la confianza ciudadana en las instituciones.

Las entrevistas también evidenciaron que, a pesar de las iniciativas para implementar controles internos dentro del Distrito de Educación, el cambio cultural necesario para erradicar el tráfico de influencias no puede lograrse exclusivamente mediante políticas y auditorías. Es esencial una transformación profunda en la ética de los servidores públicos, promoviendo un sentido de responsabilidad y compromiso hacia la sociedad. Según Herrera (2019), la creación de normativas que regulen las conductas en la administración pública debe ir acompañada de programas de capacitación continua que fortalezcan la ética profesional y la integridad de los funcionarios públicos.

Los testimonios de los abogados sugieren que el tráfico de influencias se ha convertido en un fenómeno difícil de erradicar y solo podrá abordarse a través del compromiso sostenido tanto de las autoridades como de la sociedad civil. La relación entre el tráfico de influencias y otros delitos, como el peculado y el cohecho, refuerza la necesidad de una reforma integral. Esta reforma debe contemplar no solo la tipificación del delito, sino también el entorno y la cultura que facilitan la persistencia de estas prácticas. Según Carrillo (2022), un enfoque multidimensional, que incluya prevención, control y justicia, es esencial para lograr avances significativos en la lucha contra la corrupción.

Entonces, el estudio sobre el tráfico de influencias en la gestión pública del Distrito de Educación 12D05 Palenque Vinces revela que dicho delito forma parte de un complejo entramado de corrupción que pone en peligro tanto el bienestar social como el buen funcionamiento de las entidades públicas. La implementación de controles internos, la promoción de una cultura de transparencia y rendición de cuentas, y la sensibilización de los actores sociales son pasos fundamentales hacia la erradicación de este problema. No obstante, es crucial que la respuesta al tráfico de influencias se base en un compromiso colectivo que involucre tanto el ámbito institucional como el

ciudadano, con el fin de lograr instituciones públicas libres de corrupción y alineadas con su objetivo primordial: el servicio a la ciudadanía.

CONCLUSIONES

La presente investigación determina la incidencia del tráfico de influencias en la administración pública de Vines, puesto que este fenómeno no solo vulnera la integridad administrativa, sino que también deteriora la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado, lo que resalta la necesidad de estudiar más a fondo su impacto y sus consecuencias en la gestión pública, particularmente en los procesos de contratación.

Por otro lado, el tráfico de influencias, como concepto, está relacionado con la manipulación de decisiones públicas a favor de intereses privados, lo que altera la eficiencia de la administración pública. Teóricamente, este fenómeno se encuentra en la intersección de la corrupción y el abuso de poder, lo que provoca un colapso de los principios básicos de la Función Pública. La investigación confirma que, en el contexto de Vines, el tráfico de influencias sigue siendo una práctica común, cuya percepción está fuertemente influenciada por las prácticas tradicionales de la administración pública y la falta de mecanismos de control efectivos.

Las entrevistas realizadas con los actores clave, incluidos funcionarios y expertos en derecho, confirmaron que, aunque no existen denuncias directas de tráfico de influencias en el Distrito Educativo, hay una percepción generalizada de vulnerabilidad frente a este delito. La falta de evidencia directa y el entorno de relaciones personales informales dificultan la identificación de estos casos. Esto demuestra la importancia de valorar la percepción de los actores clave sobre la existencia y el impacto del tráfico de influencias, ya que esta percepción afecta la implementación de medidas de control efectivas.

A pesar de los esfuerzos realizados, como auditorías y capacitaciones, el estudio revela que los mecanismos de control existentes no son suficientes para erradicar el tráfico de influencias. Se recomienda la implementación de medidas más avanzadas que

incluyan el uso de tecnología para la monitorización de los procesos de contratación pública, así como la creación de un entorno institucional donde la ética y el compromiso con el servicio público sean la norma. Además, la promoción de una cultura de transparencia y la creación de canales de denuncia seguros son esenciales para mejorar la transparencia y fortalecer los controles internos dentro del Distrito Educativo.

Recomendaciones

Las instituciones de la administración pública deben fortalecer los mecanismos de control interno en los procesos de contratación pública, implementando herramientas tecnológicas avanzadas, como sistemas de monitoreo en tiempo real y análisis de datos, para identificar patrones anómalos en los procesos de contratación. Esto permitirá detectar posibles casos de tráfico de influencias de manera más eficiente y prevenir la manipulación de los procedimientos administrativos.

Las funciones de la administración deben promover una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia, desarrollando programas de capacitación continua para los funcionarios públicos del Distrito Educativo 12D05 Palenque Vinces, enfocados en la importancia de la ética profesional, la rendición de cuentas y el servicio público. Estas capacitaciones deben incluir casos prácticos y simulaciones que ayuden a los colaboradores a identificar y resistir situaciones de corrupción o tráfico de influencias.

Las entidades deben incorporar canales de denuncia y proteger a los denunciantes, creando y promoviendo canales de denuncia confidenciales y seguros para que los funcionarios y la ciudadanía puedan reportar posibles casos de tráfico de influencias sin temor a represalias. Además, establecer políticas claras de protección para los denunciantes, garantizando su seguridad e integridad.

Las instituciones deben fomentar la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana mediante alianzas con organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y la sociedad civil para llevar a cabo auditorías independientes y generar informes de transparencia sobre los procesos de contratación pública. Incluir a la ciudadanía en el monitoreo y evaluación de la gestión pública incrementará la presión social contra las prácticas corruptas y promoverá una mayor confianza en las instituciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, A., & Becerra, L. (2024). Corrupción en la Administración Pública Latinoamericana: Impactos, Perspectivas y Recomendaciones para el Desarrollo. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*.
doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12880
- Agudo, J. (2022). Un sistema de justicia administrativa al servicio de los ciudadanos Propuestas para una reforma. *Revista Digital de Derecho Administrativo*.
Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8474388.pdf>
- Alarco, N., Alarcon, O., & Alarcon, J. (2023). Gestión por procesos en las entidades públicas, una revisión literaria. *Podium*. Obtenido de <https://revistas.uees.edu.ec/index.php/Podium/article/download/1132/788>
- Almerco, D. (2023). El delito de tráfico de influencias en la legislación penal peruana. Pasco. 2022. *UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN*.
Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3467/1/T026_70890421_T.pdf
- Andrade, O., & Aguilar, O. (2021). El delito de tráfico de influencias, uno de los modos de combatir la corrupción: análisis jurídico. *Uniandes*. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13544>
- Anilema, M., Purcha, B., & Andrade, J. (2022). La corrupción y la administración pública en el Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*.
doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i2.2025>
- Antunez, A., Ramirez, A., & Diaz, E. (2016). El control administrativo: La Contraloría General de la República. *Revista Misión Jurídica*.
doi:<https://dx.doi.org/10.25058/1794600X.150>
- Armijo, G., Almeida, O., & Gamboa, J. (2019). La Incidencia del Cohecho en la Administración Pública. Comparación entre España y Ecuador. *Revista*

- Publicando*. Obtenido de https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2015/html_6
- Artaza, O. (2016). La utilidad del concepto de corrupción de cara a la delimitación de la conducta típica en el delito de cohecho. *Política criminal*.
doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992016000100011>
- Asamblea. (2010). *COIP*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea. (2018). Ley Organica de Servicio Publico, LOSEP. Obtenido de <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/LOSEP.pdf>
- Ayala Enríquez, P. (2019). La simpatía smithuana como vía para reducir la aporofobia derivada de la corrupción . *Veritas*(41), 82.
- Baque, M., Peña, D., & Baque, E. (2020). La corrupción y su incidencia en la administración pública; análisis de sus causas y efectos. *Enfoques Revista Científica*. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i5.189>
- Biderbost, P., Boscan, G., & Rochin, N. (2020). Gestión de riesgos de corrupción en el sector público ante la administración de desastres. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. Obtenido de <https://clad.org/wp-content/uploads/2021/01/076-08-BBRochin.pdf>
- Brusca, R. (2023). Consideraciones de política criminal sobre el delito de negociaciones incompatibles con la función pública: una reconstrucción de su ilicitud como puesta en peligro contra la voluntad estatal. *Derecho PUCP*.
doi:<http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.202301.013>
- Cantos, M., Macias, T., & Bernal, A. (2023). La administración pública y su impacto en los derechos y servicios de la sociedad. *Dominio de las Ciencias*.
doi:<https://doi.org/10.23857/dc.v9i1.3109>
- Carbonell, J. C. (2013). La Corrupción como lacra social, política y económica. *Revista de Pensamiento Contemporáneo*(42), 4.
- Constitución de la República del Ecuador . (2023). Quito , Ecuador .

- Cornejo, J. (2020). El sistema de los delitos contra la eficiencia de la administración. *Derecho y Cambio Social*(60), 252-289.
- Díaz de León, G., Montenegro, M. d., & Martínez, J. M. (2012). *Apuntes acerca de dos escuelas criminológicas: Clásica y Positivista*. Retrieved from Facultad de Psicología UNAM:
https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Apuntes_acerca_de_dos_escuelas_criminologicas_Clasica_y_positivista_Alvarez_Diaz_Montenegro_Nunez_Manuel_Martinez_TAD_7_8_9_sem.pdf
- Díaz, J. (2019). La corrupción en la contratación pública. *Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6838/1/PI-2019-20-D%C3%ADaz-La%20corrupci%C3%B3n.pdf>
- Farfan, J., Delgado, R., & Cardenas, D. (2022). ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA: UNA REVISIÓN TEÓRICA. *REVISTA IGOBERNANZA*.
 doi:<https://doi.org/10.47865/igob.vol5.n17.2022.171>
- García, E. (2019). Los delitos contra la administración pública, en la fase de investigación del proceso penal acusatorio. *UMECIT*.
 doi:<http://dx.doi.org/10.37594/catedra.n14>
- Gonzales, L., Narvaez, C., & Erazo, J. (2019). La auditoría gubernamental y su incidencia en la gestión institucional y manejo de recursos públicos. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*.
 doi:<https://dx.doi.org/10.35381/cm.v5i1.277>
- Guerrero Orozco, O. (1986). *Principios de la Administración Pública*. Harla.
- Guimaray, E. (2021). Delitos contra la administración pública y corrupción. *Reus Editorial*. Obtenido de <https://www.editorialreus.es/libros/delitos-contra-la-administracion-publica-y-corrupcion/9788429024883/>
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc. Graw Hill.
- Leal Hernández, A. (2016). Corrupción Administrativa en la contratación pública . *Criterio Libre jurídico* .
 doi:<https://dx.doi.org/10.18041/crilibjur.2016.v13n2.26205>

- Lopez, D., Martinez, I., & Bertot, M. (2019). Lavado de activos y corrupción pública. Criterios de interpretación del art. 346.3 del Código penal cubano. *Política criminal*. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992019000200385>
- Manrique, F. (2019). El impacto de la corrupción y la cleptocracia en los derechos humanos: hacia el fortalecimiento de mecanismos de tutela multinivel para su defensa en América Latina. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*. doi:<https://doi.org/10.22335/rict.v11i3.903>
- Mendoza, W., Garcia, T., & Delgado, M. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público. *Revista Dominio de las Ciencias*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6656251.pdf>
- Mezger, E. (1958). La acción punible. In E. Mezger, *Tratado de Derecho Penal* (p. 78). Editorial Bibliográfica Argentina.
- Mondragon, S. (2021). El derecho administrativo disciplinario y su control judicial a la luz de la función pública. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. doi:<https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n132.a05>
- Neira, E. (2016). La jurisdicción contencioso administrativa: reflexión jurídica sobre sus disfuncionalidades. *Colección Iuris Dictio*.
- Obando, E., Ruffner, J., & Rincon, A. (2021). Corrupción en América Latina: Dimensiones filosóficas para su evaluación. *Revista De Filosofía*.
- Ochoa, R. (2018). Corrupción. Significado y estrategias internacionales y nacionales para su prevención y persecución. In Varios, *¿Cómo combatir la corrupción?* (p. 206). Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Pastrana, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista mexicana de opinión pública*. doi:<https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>
- Perez, A. (2022). Corrupción en las contrataciones públicas: investigaciones recientes y tendencias de investigación. *Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar*. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2686

- Perez, J., & Barbaran, H. (2021). Control administrativo en la gestión pública. *Ciencia Latina Revista Mulridisciplinar*. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.224
- Ramos, R. A. (2017). Derecho Constitucional en Ecuador y Aspectos sobre la Corrupción desde lo Penal . *Chakiñan* (2), 35.46.
- Reyna, Y. (2017). El control a la gestión en la administración pública: Una mirada a las legislaciones de Ecuador y Perú. *Revista San Gregorio*. Obtenido de <http://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/view/537>
- Rivera, B., & Muriel, F. (2014). Plan de mejoramiento de variables del clima organizacional que afectan al desempeño laboral en una entidad del Estado. *Suma de negocios*. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2215910X14700126>
- Santofimio, J. (2018). *Tratado de Derecho Administrativo* (Tercera ed.). Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Sartor, M., & Beamish, P. (2020). Private Sector Corruption, Public Sector Corruption and the Organizational Structure of Foreign Subsidiaries. *Journal of Business Ethics*. doi:<https://doi.org/10.1007/s10551-019-04148-1>
- Sulca, G., Osejo, E., & Mantilla, E. (2020). Síntesis evolutiva de la administración pública con la vinculación de gobierno abierto, gobernanza y la nueva gestión pública como nuevos paradigmas. *Universidad Central de Quito*. doi:<https://doi.org/10.33789/enlace.19.1.60>
- Tobar, L. (2018). Perspectivas Teóricas de la Administración Pública. *Economía y Negocios*. doi:<https://doi.org/10.29019/eyn.v9i1.435>
- Vastro, D., Vera, T., & Merino, M. (2022). La Administración Pública y Política en Ecuador. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*. Obtenido de <https://editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/231>
- Veintimilla, J., & Rafecas, D. (2022). El delito de peculado: la obligación de reparación al Estado. *Revista Pacha*. doi:<https://doi.org/10.46652/pacha.v3i9.148>

- Vilchez, R. (2023). Los delitos de corrupción pública más graves: una revisión al art. 41 de la Constitución Política del Perú. *Revista Oficial del Poder Judicial*. doi:<http://dx.doi.org/10.35292/ropj.v15i19.696>
- Zavaleta Cabrera, E. (2023). La Corrupción en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social. *Comunicación*, 14(1), 80.
- Hernández, J. (2021).** *El impacto de la influencia indebida en la administración pública: una revisión crítica de las prácticas corruptas en América Latina*. Revista de Estudios Políticos, 35(2), 102-118.
- González, L. (2020).** *La incidencia de la corrupción en la administración pública: el caso de Ecuador*. Revista de Derecho Público, 17(3), 55-78.
- Mendoza, A. (2022).** *La importancia de la transparencia y la lucha contra la corrupción en la administración pública*. Revista de Ciencias Políticas y Sociales, 28(1), 45-67.
- Pérez, R. (2019).** *Corrupción y sus efectos en la eficiencia administrativa: un análisis comparativo*. Criterios de Administración Pública, 22(4), 123-145.
- Martínez, J., & Sánchez, P. (2020).** *Teorías sobre la corrupción y la influencia indebida en la administración pública: una revisión*. Revista de Estudios Jurídicos, 33(6), 198-212.
- López, V. (2021).** *El modelo de gobernanza y su relación con la corrupción en la administración pública*. Revista de Ciencias Sociales, 44(2), 211-228.

Anexos

Anexo 1. Cronograma de Actividades

Tabla 2. Cronograma de actividades a desarrollar

ACTIVIDADES	MES	JUNIO				JULIO					AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				
	SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
ASPECTOS PRELIMINARES		X																					
INTRODUCCIÓN			X	X																			
CUERPO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO					X	X	X	X	X	X	X												
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO												X	X	X	X	X							
CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN																X	X	X					
CONCLUSIONES																						X	
RECOMENDACIONES																						X	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS																						X	
ANEXOS																							X

Anexo 2. Matriz de consistencia

Tabla 3. Matriz de Consistencia

TEMA: “Análisis relacionado al tráfico de influencias en la administración pública en la zona 5 cantón Vinces – 2023”

Formulación del problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Variables	Metodología
<p>¿Qué incidencia tiene el tráfico de influencias en la administración pública de la zona 5 cantón Vinces – 2023?</p>	<p>Analizar la incidencia del tráfico de influencias en la administración pública del cantón Vinces – 2023, zona 5, determinando el impacto en los procesos de contratación pública en un período de gestión del Distrito Educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptualizar el tráfico de influencias en la administración pública explorando las teorías que explican su impacto en la gestión pública. • Valorar la percepción de los actores clave sobre la existencia del impacto del tráfico de influencias en la administración pública de Vinces. Caso Distrito Educativo. • Proponer recomendaciones basadas en los hallazgos del análisis para mejorar la transparencia y fortalecer los controles internos en los procesos de contratación pública dentro del distrito educativo del cantón Vinces. 	<p>Variable Independiente Administración pública en el estado ecuatoriano.</p> <p>Variable Dependiente Tráfico de influencias.</p>	<p>Tipo de investigación: Enfoque cualitativo de tipo descriptivo y explicativo.</p> <p>Población: Profesionales del Derecho de la provincia de Los Ríos.</p> <p>Muestra y tipo de muestreo: La muestra se circunscribe a 4 abogados especialistas en Derecho Penal, seleccionados mediante un híbrido entre muestreo estratificado y la muestra aleatoria simple.</p> <p>Diseño de investigación: No experimental-longitudinal.</p> <p>Métodos: Empírico-Analítico, Inductivo, Exegético.</p> <p>Técnicas e instrumentos: Entrevista y guía de entrevista.</p>

Anexo 3. Desarrollo de las entrevistas

Tabla 4. Desarrollo de las Entrevistas

Personas entrevistadas	Modalidad de las entrevistas	Objetivo de la entrevista	Instrumentos para la recopilación de datos	Procesamiento de datos obtenidos
-------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	---	---

<p>4 abogados en libre ejercicio pertenecientes al Foro de Abogados, especialistas en Derecho Penal y Administrativo, se incluyen agentes fiscales de Administración Pública y jueces del área.</p>	<p>Se dará preeminencia a las entrevistas por medio del sistema Zoom (telemáticas), en caso de ser necesario se podrán realizar de forma presencial.</p>	<p>Profundizar y consolidar los resultados alcanzados en la investigación bibliográfica-documental, a partir del pensamiento y criterio profesional respecto a los actos de corrupción evidenciados en los últimos años en el Ecuador, la eficacia normativa del Código Orgánico Integral Penal en el juzgamiento de delitos cometidos en contra de la administración pública ecuatoriana, específicamente el Tráfico de influencias, además del rol de la Fiscalía General del Estado y la Función Judicial en cuanto al proceso y juzgamiento de servidores públicos.</p>	<p>Se usará el cuestionario estructurado, con preguntas generalmente abiertas para que la persona entrevistada pueda expresarse libremente.</p>	<p>Al ser una entrevista la técnica de investigación a usarse, el procesamiento de los datos brindados por las personas investigadas será desarrollado a manera de análisis general, destacando puntos importantes que generen una discusión, enriquezcan la investigación realizada previamente y permitan generar propuestas acordes a los resultados generados.</p>
---	--	---	---	--